

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014



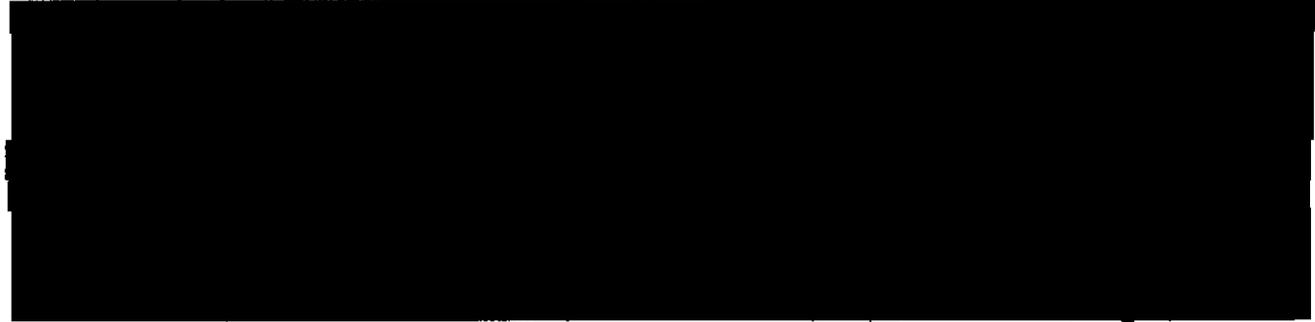
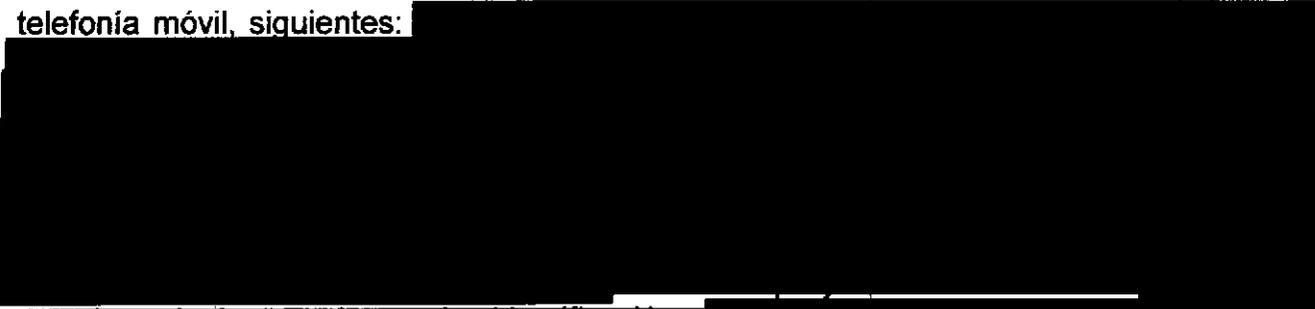
CONSTANCIA MINISTERIAL

Apertura de Cuadernillo de

- - - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las **veinte horas del catorce de Octubre de dos mil catorce**, el Licenciado Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa de conformidad por lo dispuesto en los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde al dispositivo 208 del ordenamiento legal indicado - - -

HACE CONSTAR

- - - **Que** al estar en el interior de las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada, sitio en Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, en México Distrito Federal, y en atención al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa en la que se actúa; con la libertad de actuación que en materia probatoria otorga a esta Representación Social de la Federación el artículo 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde a una procuración de justicia pronta y expedita, según lo establece el dispositivo 41 del ordenamiento legal en cita; con fundamento por lo contenido en los artículos 16, 26 y 208 del Código Adjetivo de la Materia y Fuero, esta Fiscalía de la Federación **HACE CONSTAR** y los testigos de asistencia DAN FE que en este acto se procede a aperturar el cuadernillo de la Orden de Intervención de Comunicaciones Privadas autorizada por el Juez Sexto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, Intervención de Comunicaciones Privadas consistente en la extracción de información de los equipos de telefonía móvil, siguientes:



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

[Redacted]

[Redacted] observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos: [Redacted]
[Redacted]

por lo que todas las actuaciones y constancias que deriven de la Orden de Intervención que nos ocupa, y en términos de los dispositivos 19 y 21 del Código Federal de Procedimientos Penales, deberán agregarse sin mayor pronunciamiento al presente cuademillo. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° y 6 del Código Penal Federal; 1°, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2 fracción II y XI, 41, 134, 168, 180 párrafo primero y 278 ter del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b), d), f) y w), fracción IX, artículo 10 fracción X, 11 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV, inciso H) fracción XII, 4 fracción VII, 16, 32 y 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; esta Representación Social de la Federación tiene a bien ordenar, y en consecuencia: -----

ACUERDA

--- PRIMERO: Se tiene por aperturado el cuademillo de Orden de Intervención de Comunicaciones Privadas [Redacted]

--- SEGUNDO: Glóse al presente, las actuaciones y constancias que deriven de la Orden de Intervención que nos ocupa. -----

CÚMPLASE

--- ASÍ lo acordó y firma el Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, en conformidad legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe -----

DAMOS FE

[Redacted] Lic. [Redacted]
[Redacted] TESTI [Redacted]
[Redacted] LIC. [Redacted]

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede, por lo que se dio apertura al Cuademillo de Intervención de Comunicaciones Privadas [Redacted]

CONSTE

[Redacted] Lic. [Redacted]
[Redacted] TESTIG [Redacted]
[Redacted] LIC. [Redacted]

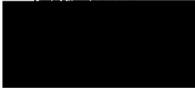
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las veinte horas con ocho minutos del día 4 cuatro del mes de Noviembre del año 2014 dos mil catorce, el suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación en Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fé.-----

-DJO-

--- Téngase por recibido los siguientes documentos:-----
--- PRIMERO: Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/36017/2014, de fecha 05 cinco de Noviembre del año dos mil catorce, suscrito y firmado por el Director de Control y Gestión de Ordenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la DGCTC de la SEIDO mediante el cual anexa el oficio SEIDO/DGCTC/DF/652/2014 de fecha cuatro de Noviembre del año dos mil catorce signado por el Licenciado [REDACTED] Director de Forensia de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control por medio del cual remite un disco compacto con la siguiente leyenda: "PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, OI [REDACTED] que contiene la información extraída ; así mismo se adjunta el reporte técnico por escrito con el resultado impreso constante de treinta y cuatro fojas de la forensia practicada a los dispositivos siguientes: 1.- Teléfono celular de la MARCA:



Anexando registro de cadena de custodia constante de nueve fojas útiles, así como la cadena de custodia del reporte técnico y del CD constante de cuatro fojas útiles de lo cual en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a las presentes actuaciones.-----

-CÚMPLASE-

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia, con quienes firma y D.N.I.E.

-----**DAMOS FE**-----

[Redacted signature area]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

LIC.

México, D. F., a 05 de noviembre de 2014
"2014, año de Octavio Paz"

Lic. [REDACTED]
**Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de
Delitos en Materia de Secuestro
PRESENTE**

En atención a su oficio con número de referencia PGR/SEIDO/UEIDMS/F/2723/2014, de fecha quince de octubre de dos mil catorce, así como la resolución de fecha catorce de octubre del año en curso, que determinó la orden de intervención número [REDACTED] autorizada por el Juzgado Sexto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones con Competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, para su debido cumplimiento, me permito enviar el similar con número de referencia SEIDO/DGCTC/DF/652/2014, de fecha cuatro de noviembre de dos mil catorce, signado por el Lic. [REDACTED] Director de Forensia de ésta Dirección General de Cuerpo Técnico de Control (constante de dos fojas), por medio del cual remite un disco compacto con la siguiente leyenda "PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, [REDACTED] que contiene la información extraída; así mismo se adjunta el reporte técnico por escrito con el resultado impreso (constante de treinta y cuatro fojas) de la forensia practicada a los dispositivos siguientes:

1.- [REDACTED]

2.- [REDACTED]

3.- [REDACTED]



[REDACTED]

4. [REDACTED]

5.- [REDACTED]

6. [REDACTED]

Se anexan los equipos antes descritos y su cadena de custodia (constante de nueve fojas) así como la cadena de custodia del reporte técnico y del CD (constante de cuatro fojas).

Sin más por el momento, apr [REDACTED] un cordial saludo.



LIC. [REDACTED]
DIRECTOR DE CONTROL Y GESTIÓN DE ÓRDENES JUDICIALES Y
SOLICITUDES MINISTERIALES DE LA DGCTC DE LA SEIDO

ANEXO: 49 FOJAS, 06 EQUIPOS TELEFÓNICOS, 01 TARJETA SIM Y 01 CD.

C.c.p. Lic. [REDACTED] Encargado del Despacho de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.
Tte. Cor. [REDACTED] Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su superior conocimiento. Presente.

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

General de Cuerpo Técnico de Control
Dirección de Forensia
Oficio No. SEIDO/DGCTC/DF/652/2014.

México D.F. a 04 de noviembre del 2014.
"2014, año de Octavio Paz"

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR DE CONTROL Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS JUDICIALES
Y SOLICITUDES MINISTERIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL.

PRESENTE.

En cumplimiento a su oficio No. **PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/33700/2014** con fecha 16 de octubre del 2014, girado por usted y relacionado con la AP. **PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014**, mediante el cual se informa que el Juzgado Sexto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones con Competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal autorizó la Orden de Intervención [REDACTED] y se instruye para que se realice la extracción de información de los siguientes dispositivos:

1.- [REDACTED]

2.- [REDACTED]

3.- [REDACTED]

4.- [REDACTED]

5.- [REDACTED]

6.- [REDACTED]

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Dirección General de Cuerpo Técnico de Control

Dirección de Forensia

Oficio No. SEIDO/DGCTC/DF/652/2014.

Por lo que me permito remitir a usted el equipo antes descrito, el reporte técnico por escrito de la Forensia practicada por esta Dirección que consta de 34 fojas, el soporte de la información que se encuentra contenida en un 1 disco compacto, con las leyendas "PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, [REDACTED] así como las cadenas de custodia correspondientes, para que por su conducto se haga llegar a la autoridad solicitante.

No omito mencionar, que el Juzgado otorgó el término de un mes para realizar la presente intervención, la cual vence el próximo 13 de noviembre del 2014.

Sin más por el momento reciba usted un cordial saludo.

[REDACTED]

DIRECTOR DEL ÁREA DE FORENSIA

C.c.p. el Tte. Cor. Inf. [REDACTED]
conocimiento. Presente [REDACTED]

Director General de Cuerpo Técnico de Control, para su superior

[REDACTED]


 PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O
 EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.

009

Unidad Admiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada
Policía Federal Ministerial	Morelos.	Cuernavaca		08/10/14 12:00

1. IDENTIFICACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Núm. de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
(Indicio 01)	(INDICIO 01) Una maleta color blanca con azul y rojo.	Regular estado
(Indicio 02)	(INDICIO 02) Un arma larga con matricula borrada calibre 7,62 por 39 MM.	Regular estado
(Indicio 03)	(INDICIO 03) Un cargador desabastecido con 14 cartuchos útiles calibre 7.62 por 39 mm.	Regular estado
Indicio 04)	(INDICIO 04) Un cargador desabastecido con 25 cartuchos útiles calibre 7.62 por 39 mm.	Regular estado
Indicio 05)	(INDICIO 05) Envoltorio de material sintético color negro que contiene en su interior hierba verde de las características de la marihuana.	Regular estado
Indicio 06)	(INDICIO 06) 01 BLACK Berry modelo BOLD, color negro con teclado, [REDACTED]	Regular estado
Indicio 07)	(INDICIO 07) 01 Black Berry modelo SQR 100-1 color negro con teclado, [REDACTED]	Regular estado
Indicio 08)	(INDICIO 08) Una cangurera de color negro.	Regular estado
Indicio 09)	(INDICIO 09) Una granada de guerra color verde olivo sin matrícula visible.	Regular estado
Indicio 10)	(INDICIO 10) 66 bolsitas de material sintético que en su interior contiene un polvo blanco con las características de la cocaína.	Regular estado

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Indicio 11)	(INDICIO 11) celular color blanco Samsung EM RADIO con teclado, con [REDACTED]	Regular estado
Indicio 12)	(INDICIO 12) Credencial de elector a nombre de [REDACTED]	Regular estado
Indicio 13)	(INDICIO 13) Vehículo [REDACTED]	Regular estado
Indicio 14)	(INDICIO 14) envoltorio de material sintético que en su interior contiene hierba verde de las características similares de la marihuana.	Regular estado
Indicio 15)	(INDICIO 15) 01 celular marca ZUUM color blanco pantalla táctil, con [REDACTED]	Regular estado
(Indicio 16)	(INDICIO 16) 100 bolsitas de material sintético transparente que en su interior contiene polvo blanco con las características propias de la cocaína.	Regular estado
(Indicio 17)	(INDICIO 17) credencial de elector a nombre de [REDACTED]	Regular estado

2. FIJACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	<input type="checkbox"/>	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
Videograbación:	<input type="checkbox"/>	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
Planimétrica (planos):	<input type="checkbox"/>	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O
EVIDENCIAS

Por escrito:

SI

NO

Otros:

Observaciones: SE LEVANTO INFORME POR ESCRITO DE FECHA 08 DE OCTUBRE DEL 2014.

3. RECOLECCION O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó: Se levantaron los instrumentos del delito y embalaron material de nailon

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia: Seguridad Personal.

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje: Fueron embalados en bolsas de plastico.

b) Etiquetado:

SI

NO

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: TERRESTRE.

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

b) Condiciones en que se realizó el traslado: Embalado y protegido, bajo vigilancia personal.

6. SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO D EVIDENCIAS

Nombre (s) y cargo	Proceso
[Redacted]	Puesta a Disposició
[Redacted]	Puesta a Disposició
[Redacted]	Puesta a Disposició

[Redacted]

[Redacted]

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.



ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No de registro (folio o llamado)
Policía Federal Ministerial	Morelos.	Cuernavaca.	
Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
0 8 1 0 1 4	20:00	[REDACTED]	Policía Federal Ministerial

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

Arma Larga, cartuchos, droga y granada.

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

Embalaje en material de nailon conocido como playón.

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

Parte de puesta a disposición de fecha 08 de octubre 2014.

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
0 8 1 0 1 4	20:30hrs	[REDACTED]	A.H.P.F.

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

FORMATO II

**PROCESAMIENTO DE
LOS INDICIOS O
EVIDENCIAS POR LA
POLICIA FACULTADA
Y/O PERITOS.**

PROCESAMIENTO DE
LOS INDICIOS O
EVIDENCIAS POR LA
POLICIA FACULTADA
Y/O PERITOS.



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

88
54

Averiguación Previa No.
PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

Unidad Admva.	Entidad federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada
UEIDMS	MEXICO, D.F.	CUAUHTEMOC		09-OCTUBRE-2014

Numero de Indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
1		ESTADO REGULAR
2	Una revista con el título [REDACTED] con imágenes fotográficas de diversos personajes de [REDACTED] en regulares condiciones.	ESTADO REGULAR

LIBRADO EN
FECHA DE
DE
AD
EN
DE

71
35

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

016

2.- FIJACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Videograbacion	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Planimetrica (planos)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Por escrito	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Otros:		
Observaciones:		

3.- RECOLECCION O LEVANTAMIENTO

FUE HALLADO EN LA CAJUELA DE UN AUTOMOVIL MARCA

LA REPUBLICA
MEXICANA
SECRETARIA DE JUSTICIA

INVESTIGACION
PRELIMINAR

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia.
Se tomo las medidas adecuadas de conformidad a la naturaleza de este indicio.



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

50

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

017

4.- EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje :	
b) Etiquetado	SI <input type="checkbox"/> NC <input checked="" type="checkbox"/>

5.- TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: Terrestre	
b) Condiciones en que se realizo el traslado	

ÓPTIMAS

6.- SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

Nombre(s) y cargo	Proceso

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

PGR



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

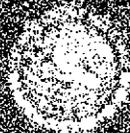
PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

FORMATO II

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS POR LA POLICÍA FACULTADA Y/O PERITOS

Anexo 208 del Reglamento de la Ley de Procedimientos Penales que establece el procedimiento para el procesamiento de los indicios o evidencias por la policía facultada y/o peritos.

PGR



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.

PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

Unidad Administrativa.	Entidad Federativa	Delegación o Municipio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora
DGCTC SEIDO	MÉXICO, DF.	CUAUHTÉMOC	S/N	04/11/2014

1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

Número de Indicio o Evidencia	Descripción del Indicio o Evidencia	Estado de Conservación
1	UN INFORME TÉCNICO POR ESCRITO, QUE CONSTA DE 34 HOJAS.	BUENO
2	UN DISCO COMPACTO CON LA LEYENDA "PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, [REDACTED]	BUENO

2.- FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

Fotográfica:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Videograbación:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Planimétrica (planos)::	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Por escrito:.	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Otros:		
Observaciones:		

REGISTRO DE CÁMERA DE CUSTODIA

PGR



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO.

a) Descripción de la forma en que se realizó:

EL SUSCRITO LIC. [REDACTED] DIRECTOR DE FORENSIA, RECIBIÓ DEL ING. [REDACTED] LO SIGUIENTE:

- UN INFORME TÉCNICO POR ESCRITO, QUE CONSTA DE 34 HOJAS.
- UN DISCO COMPACTO, CON LA LEYENDA "PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, [REDACTED]"

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:

MEDIANTE SU EMBALAJE CORRECTO.

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

a) Tipo de embalaje:

- UN INFORME TÉCNICO POR ESCRITO, QUE CONSTA DE 34 HOJAS EN UN SOBRE DE PAPEL.
- UN DISCO COMPACTO, CON LA LEYENDA "PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, [REDACTED]" EN UN SOBRE DE PAPEL, PARA SU PROTECCIÓN Y QUE NO DAÑA SU CONTENIDO.

b) Etiquetado:

SI

NO

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

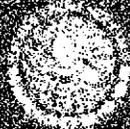
a) —

Condiciones en que se realizó el traslado: BUENAS

Anexo 806 del Acuerdo por el que se establecen los procedimientos que rigen el manejo de los indicios o evidencias, en el momento de su procesamiento en los laboratorios de pericia y los indicios, así como los procedimientos que rigen el manejo de los indicios o evidencias, en el momento de su traslado de un laboratorio de pericia a otro.

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PGR



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

6.- SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

Nombre (s) y cargo	Proceso	Firma
[Redacted area]		

Ámbito del Acuerdo por el que se establecen los procedimientos con respecto a la custodia, procesamiento, traslado, conservación, exhibición, destrucción, procesamiento del ítem de los hechos o del hábitat y de los indicios, para la investigación de los delitos y la identificación de los productos del delito.

Dirección General de Cuerpo Técnico de Control

D.G.C.T.C.

04 de noviembre del 2014

Dirección de Forensia.

A.F. No. SEIDO/DGCTC/DF/2122/14

	Datos Equipo:	
	Marca:	BLACKBERRY
	Modelo:	9780
	Color:	NEGRO
	IMEI/MEID:	
Accesorios:		
Datos SIM:		
Numeración:		
ICCID:		
IMSI:		
Concesionaria:		
Memoria Externa:		
Tipo:		
Marca:		
Capacidad:		
Observaciones:		

Sistema Operativo		Otros
		VIDEO/SONIDO

NOTAS GENERALES:

PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

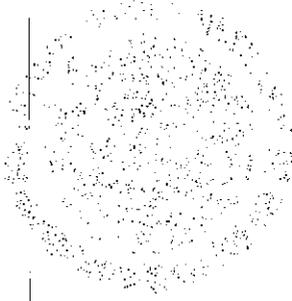


Dirección General de Cuerpo Técnico de Control

023

PGR

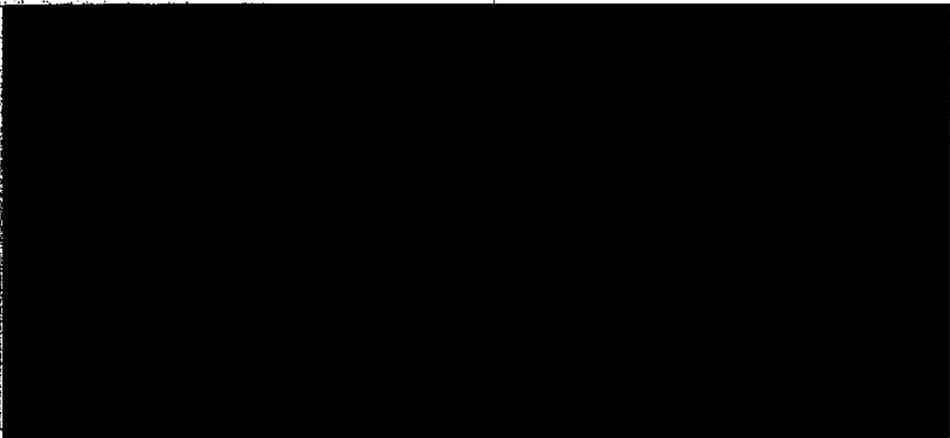
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Dirección de Forensia

Resumen

Fecha hora inicio de extracción
Fecha hora fin de extracción
Fuente seleccionado
Identificador de la unidad
Nombre del dispositivo seleccionado
Tipo de conexión
Tipo de extracción
Versión de la unidad
Versión de UFED Physical Analyzer
Número de caso
Nombre del caso
Número de evidencia
Nombre examinador



Información dispositivo

ID	Nombre	Valor	Formato

024

Detalles de hash de imagen (1)

Se han calculados los hashes para este proyecto, pero no hay datos de referencia.

ID	Nombre	Información

Plugins

ID	Nombre	Autor	Versión
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			

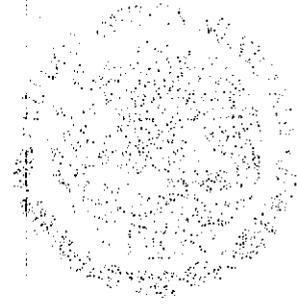


Dirección General de Cuerpo Técnico de Control

025

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Dirección de Forensia

Resumen

Fecha hora inicio de extracción	
Fecha hora fin de extracción	
Uso seleccionado	
Identificador de la unidad	
Nombre del dispositivo seleccionado	
Tipo de conexión	
Tipo de extracción	
Tipo de informe	
Versión de la unidad	
Versión de UPED Physical Analyzer	
Número de caso	
Nombre del caso	
Número de evidencia	
Nombre examinador	

Información dispositivo

#	Nombre	Valor	Detalle
1	Casellid number		
2	IMEI		
3	Modelo detectado		
4	Revisión del teléfono		

926

Plugins

#	Nombre	Autor	Version
1			
2			
3			
4			
5			
6			

Contenido

Id	Nombre	Incluido en el informe	Total

Contactos (1)

#	Contacto	Fecha y hora	Estado	Direcciones	Notas	Detalle

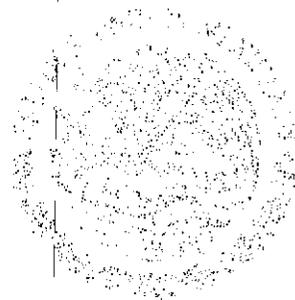


Dirección General de Cuerpo Técnico de Control

027

PGR

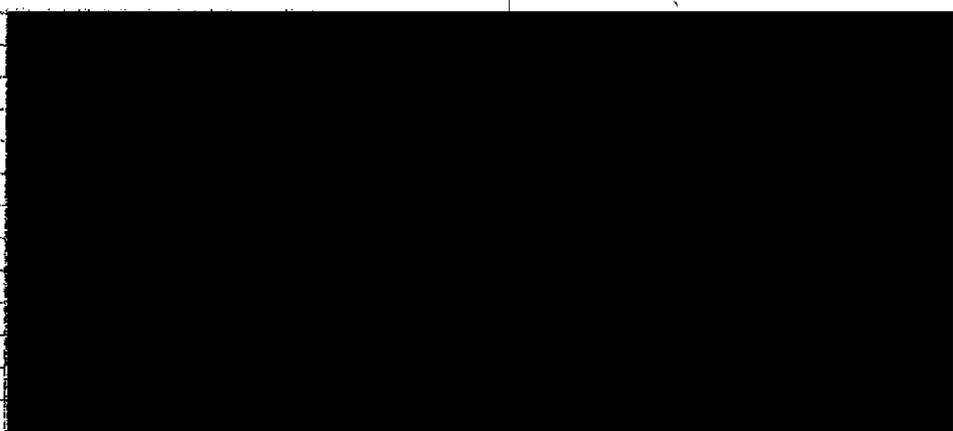
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Dirección de Forensia

Resumen

Fecha hora inicio de extracción
Fecha hora fin de extracción
Parte seleccionado
Identificador de la unidad
Nombre del dispositivo seleccionado
Tipo de extracción
Tipo de informe
Versión de la unidad
Versión de UFED Physical Analyzer
Número de caso
Nombre del caso
Número de evidencia
Nombre examinador



#	Nombre	Valor	Detalle
[Redacted]			

Plugins

#	Nombre	Autor	Versión
[Redacted]			

Contenido

#	Incluido en el informe	Total
[Redacted]		

Datos de SIM (26)

#	Categoría	Nombre	Valor	Detalle
1	[Redacted]			
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
16				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				

D.G.C.T.C.

04 de noviembre del 2014

Dirección de Forensia.

A.F. No. SEIDO/DGCTC/DF/2123/14

	Datos Equipo:	
	Marca:	BLACKBERRY
	Modelo:	Q5
	Color:	NEGRO
	IMEI/MEID:	
	Accesorios:	
Datos SIM:		
Numeración:		
ICCID:		
IMSI:		
Concesionaria:		
Memoria Externa:		
Tipo:		
Marca:		
Capacidad:		
Observaciones:		
Sistema Operativo		Otros

NOTAS GENERALES: El dispositivo no es del todo compatible con el UFED, por lo que información complementaria se obtuvo de manera manual.

PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

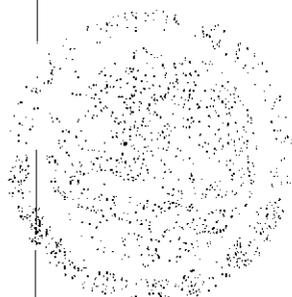


Dirección General de Cuerpo Técnico de Control

030

PGR

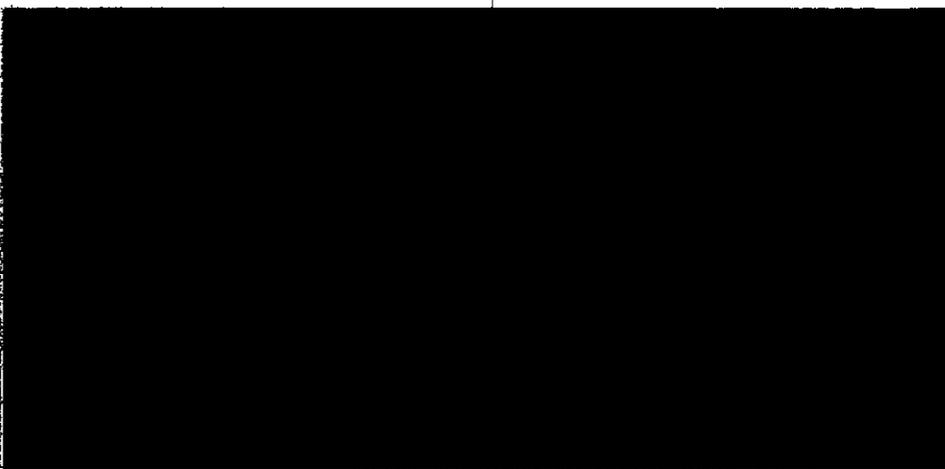
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Dirección de Forensia

Resumen

Fecha hora inicio de extracción
Fecha hora fin de extracción
Carta seleccionada
Modelo de la unidad
Nombre del dispositivo seleccionado
Tipo de conexión
Tipo de extracción
Tipo de informe
Versión de la unidad
Versión de UPED Physical Analyzer
Número de caso
Nombre del caso
Número de evidencia
Nombre examinador



Información dispositivo

#	Nombre	Valor	Botón

031

Plugins

#	Nombre	Autor	Version
1			
2			
3			
4			
5			
6			

Contenido

Id	Incluido en el informe	Total

Contactos (43)

#	Contacto	Fecha y hora	Estado	Direcciones	Notas	Botón
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

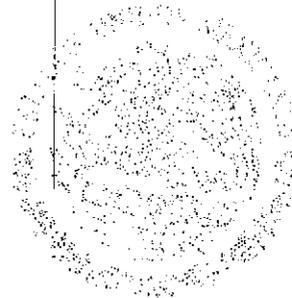


Dirección General de Cuerpo Técnico de Control

032

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Dirección de Forensia

Resumen

Fecha hora inicio de extracción
Fecha hora fin de extracción
ante seleccionado
número de la unidad
Nombre del dispositivo seleccionado
Tipo de extracción
Tipo de informe
Versión de la unidad
Versión de UFED Physical Analyzer
Número de caso
Nombre del caso
Número de evidencia
Nombre examinador



Información dispositivo

#	Nombre	Valor	Detalle
1			
2			033
3			
4			
5			

Plugins

#	Nombre	Autor	Version
1			
2			
3			
4			
5			
6			

Contenido

#	Nombre	Incluido en el informe	Total

Contactos (7)

#	Contacto	Fecha y hora	Estado	Direcciones	Notas	Detalle
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

**EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN
FORENSE DIGITAL**

Dirección General de Cuerpo Técnico de Control

D.G.C.T.C.

04 de noviembre del 2014

Dirección de Forensia.

A.F. No. SEIDO/DGCTC/DF/2124/14



	Datos Equipo:	
	Marca:	SAMSUNG
	Modelo:	GT-E1205L
	Color:	BLANCO/GRIS
	IMEI/MEID:	
	Accesorios:	
Datos SIM:		
Numeración:		
ICCID:		
IMSI:		
Concesionaria:		
Memoria Externa:		
Tipo:		
Marca:		
Capacidad:		
Observaciones:	<p>*Existe una etiqueta en la parte posterior de la tapa del teléfono con la siguiente leyenda: Miguel Angel Rios Sanchez.</p> <p>*Así también una etiqueta en la parte interior del teléfono con los siguientes números: 10041300375</p>	

Sistema Operativo	

NOTAS GENERALES:

PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

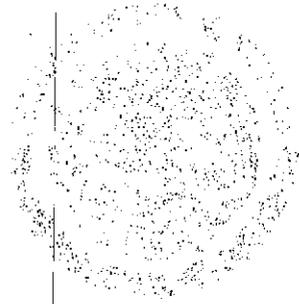


Dirección General de Cuerpo Técnico de Control

035

PGR

PROFESIONALES CENTRALES
DE LA FISCALÍA



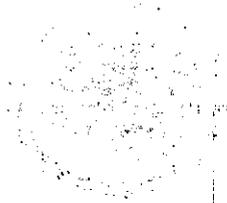
Dirección de Forensia

Resumen

Fecha hora inicio de extracción	
Fecha hora fin de extracción	
Casos seleccionados	
Modelo de la unidad	
Nombre del dispositivo seleccionado	
Tipo de extracción	
Tipo de informe	
Versión de la unidad	
Versión de UFED Physical Analyzer	
Número de caso	
Nombre del caso	
Número de evidencia	
Nombre examinador	

PGR

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN GUBERNAMENTAL
DE LOS DATOS PERSONALES



A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/816/2014



EXTRACCIÓN MANUAL

DISPOSITIVO: 3

Datos Equipo	
Marca:	Samsung
Modelo:	GT-E1205L
Color:	Blanco
IMEI/MEID:	354419-05-303324-1

Mensajes SMS

No.	Numero	Fecha	Hora	Estado	Contenido	Envio	Recepcion	Estado	Numero
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									

EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN FORENSE DIGITAL

Dirección General de Cuerpo Técnico de Control

D.G.C.T.C.

04 de noviembre del 2014

Dirección de Forensia.

A.F. No. SEIDO/DGCTC/DF/2125/14

	Datos Equipo:	
	Marca:	BLACKBERRY
	Modelo:	9360
	Color:	BLANCO
	IMEI/MEID:	
Accesorios:		
Datos SIM:		
Numeración:		
ICCID:		
IMSI:		
Concesionaria:		
Memoria Externa:		
Tipo:		
Marca:		
Capacidad:		
Observaciones:		

Sistema Operativo	

NOTAS GENERALES:

PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

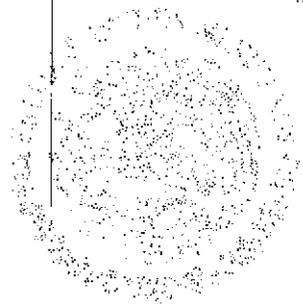


Dirección General de Cuerpo Técnico de Control

040

PGR

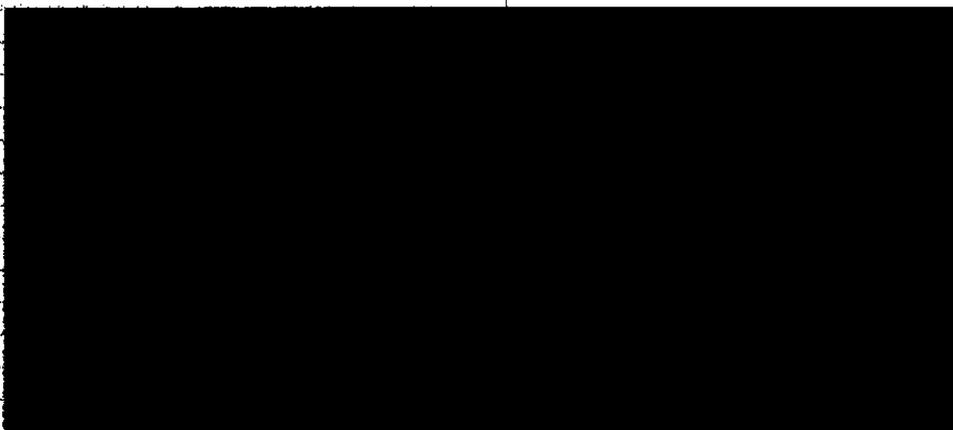
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Dirección de Forensia

Resumen

Fecha/hora inicio de extracción	
Fecha/hora fin de extracción	
Parte seleccionado	
Identificador de la unidad	
Nombre del dispositivo seleccionado	
Tipo de conexión	
Tipo de extracción	
Versión de la unidad	
Versión de UFED Physical Analyzer	
Número de caso	
Nombre del caso	
Número de evidencia	
Nombre examinador	



Información dispositivo

#	Nombre	Valor	Estado
1			
2			
3			
4			

Detalles de hash de imagen (3)

Se han calculado los hashes para este proyecto, pero no hay datos de referencia.

#	Nombre	Información
1		
2		

Plugins

#	Nombre	Autos	Versión
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			

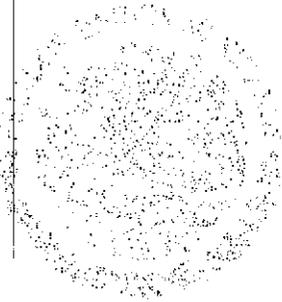


Dirección General de Cuerpo Técnico de Control

042

PGR

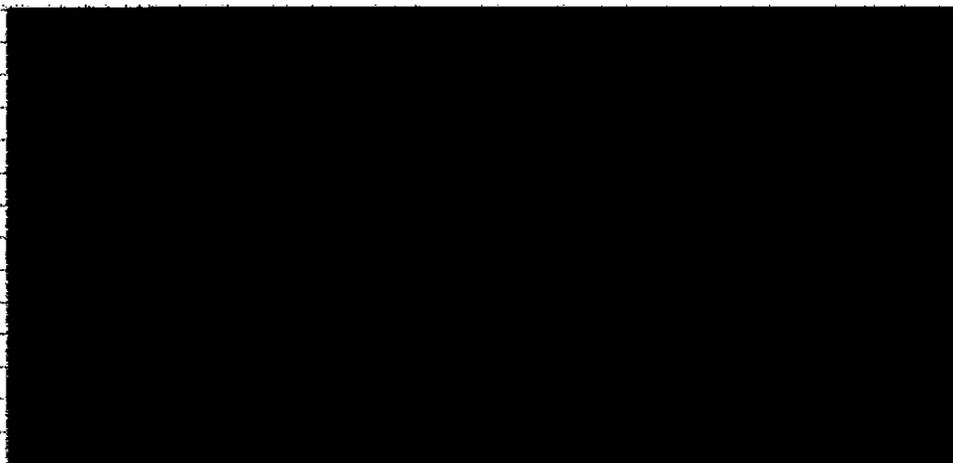
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Dirección de Forensia

Resumen

Fecha/hora inicio de extracción
hora fin de extracción
arte seleccionado
Identificador de la unidad
Nombre del dispositivo relacionado
Tipo de conexión
Tipo de extracción
Tipo de informe
Versión de la unidad
Versión de UFED Physical Analyzer
Número de caso
Nombre del caso
Número de evidencia
Nombre examinador



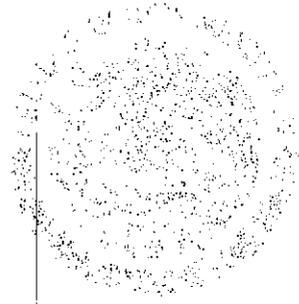


Dirección General de Cuerpo Técnico de Control

044

PGR

PROFESORADO GENERAL
DE LA REPUBLICA



Dirección de Forensia

Resumen

Fecha hora inicio de extracción
hora fin de extracción
cantía seleccionada
Identificador de la unidad
Nombre del dispositivo seleccionado
Tipo de extracción
Tipo de informe
Versión de la unidad
Versión de UFED Physical Analyzer
Número de caso
Nombre del caso
Número de evidencia
Nombre examinador



Información dispositivo

#	Nombre	Valor	Botón
1			
2			
3			
4			
5			

Plugins

#	Nombre	Autor	Versión
1			
2			
3			
4			
5			
6			

Contenido

#	Nombre	Incluido en el informe	Total

Datos de SIM (26)

#	Categoría	Nombre	Valor	Botón
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				

**EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN
FORENSE DIGITAL**

Dirección General de Cuerpo Técnico de Control

D.G.C.T.C.

04 de noviembre del 2014

Dirección de Forensla.

A.F. No. SEIDO/DGCTC/DF/2126/14

	Datos Equipo:	
	Marca:	ZUUM
	Modelo:	P50
	Color:	BLANCO
	IMEI/MEID:	
	Accesorios:	PROTECTOR DE PLÁSTICO TRANSPARENTE
Datos SIM:		
Numeración:		
ICCID:		
IMSI:		
Concesionaria:		
Memoria Externa:		
Tipo:		
Marca:		
Capacidad:		
Observaciones:		

Sistema Operativo

NOTAS GENERALES:

PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

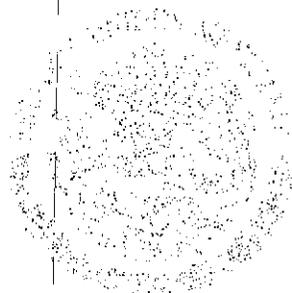


DGCTC

047

PGR

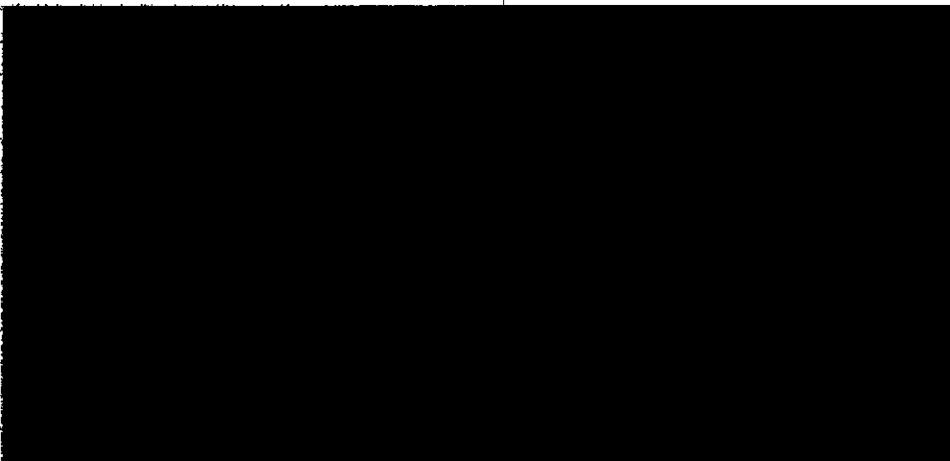
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Dirección de Forensia Digital

Resumen

Fecha hora inicio de extracción	
Fecha hora fin de extracción	
Dispositivo seleccionado	
Identificador de la unidad	
Nombre del dispositivo seleccionado	
Tipo de conexión	
Tipo de extracción	
Tipo de informe	
Versión de la unidad	
Versión de UFED Physical Analyzer	
Número de caso	
Nombre del caso	
Número de evidencia	
Nombre examinador	



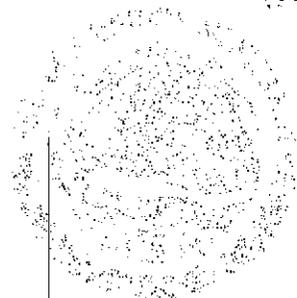


DGCTC

049

PGR

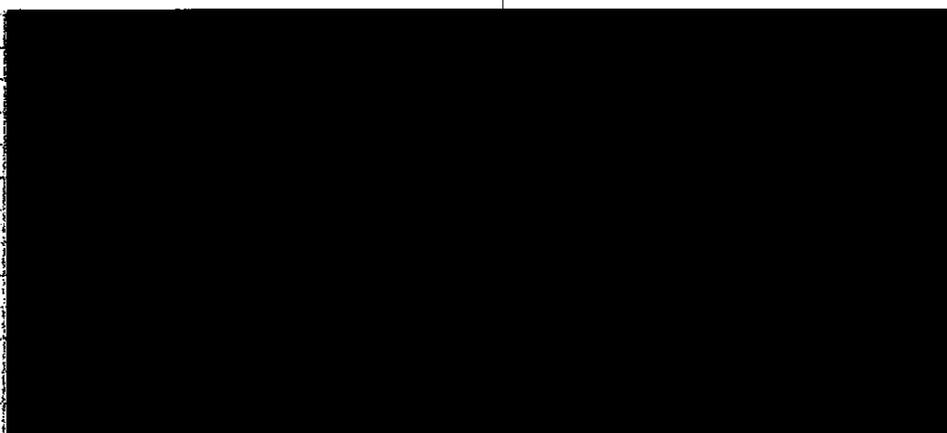
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Dirección de Forensia Digital

Resumen

Fecha hora inicio de extracción	
Fecha hora fin de extracción	
Dispositivo seleccionado	
Identificador de la unidad	
Nombre del dispositivo seleccionado	
Tipo de extracción	
Tipo de informe	
Versión de la unidad	
Versión de UFED Physical Analyzer	
Número de caso	
Nombre del caso	
Número de evidencia	
Nombre examinador	



Información dispositivo

#	Nombre	Valor	Comentarios
1			
2		050	
3			
4			

Plugins

#	Nombre	Autor	Version
1			
2			
3			
4			
5			
6			

Contenido

Id	Incluido en el sistema	Total

Contactos (14)

#	Nombre	Fecha y hora	Entradas	Direcciones	Notas	Comentarios
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

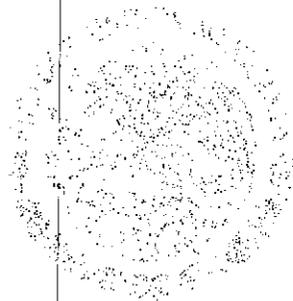


DGCTC

051

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Dirección de Forensia Digital

Resumen

Fecha/hora inicio de extracción	
Fecha/hora fin de extracción	
Arte seleccionado	
Identificador de la unidad	
Nombre del dispositivo seleccionado	
Tipo de extracción	
Versión de la unidad	
Versión de UFED Physical Analyzer	
Número de caso	
Nombre del caso	
Número de evidencia	
Nombre examinador	

Información dispositivo

#	Nombre	Valor	Borrar
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Detalles de hash de imagen (1)

2. No existe información de hash de referencia para este proyecto.

#	Nombre	Información
		052

Plugins

#	Nombre	Autor	Versión
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Contenido

Id	Incluido en el informe	Total
----	------------------------	-------

**EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN
FORENSE DIGITAL**

Dirección General de Cuerpo Técnico de Control

D.G.C.T.C.

04 de noviembre del 2014

Dirección de Forensia.



A.F. No. SEIDO/DGCTC/DF/2127/14

	Datos SIM:	
	Numeración: ICCID: IMSI: Concesionaria:	
Observaciones:		

Sistema Operativo	

NOTAS GENERALES:

PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014



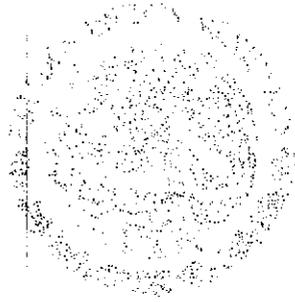


Dirección General de Cuerpo Técnico de Control

054

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



Dirección de Forensia

Resumen

Fecha/hora inicio de extracción
hora fin de extracción
canto seleccionado
Identificador de la unidad
Nombre del dispositivo seleccionado
Tipo de extracción
Tipo de informe
Versión de la unidad
Versión de UFED Physical Analyzer
Número de caso
Nombre del caso
Número de evidencia
Nombre examinador



Información dispositivo

#	Nombre	Valor	Estado
1			
2		055	
3			
4			
5			

Plugins

#	Nombre	Autor	Versión
1			
2			
3			
4			
5			
6			

Contenido

#	Incluido en el informe	Total

Datos de SIM (26)

#	Descripción	Nombre	Valor	Estado
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SEQUESTRO.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

**ACTA CIRCUNSTANCIADA ELABORADA CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DE LA
INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS CONSISTENTE EN LA EXTRACCIÓN
DE INFORMACIÓN, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE [REDACTED]**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a doce de noviembre de dos mil catorce, la
suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro,
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría
General de la República. -----

HACE CONSTAR

--- En cumplimiento a lo previsto por el artículo 22 la Ley Federal contra la Delincuencia
Organizada, que a la letra dispone: *"...De toda intervención se levantará acta
circunstanciada por el Ministerio Público de la Federación, que contendrá las fechas
inicio y término de intervención; un inventario pormenorizado de los documentos, objetos
y las cintas de audio o video que contengan los sonidos o imágenes captadas durante
misma; la identificación de quienes hayan participado en las diligencias, así como los
demás datos que considere relevantes para la investigación. Las cintas originales y
duplicado de cada una de ellas, se numerarán progresivamente y contendrán los datos
necesarios para su identificación. Se guardarán en sobre sellado y el Ministerio Público
de la Federación será responsable de su seguridad, cuidado e integridad..."* Se
levantamiento de la presente acta circunstanciada al tenor de lo siguiente: -----

FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO DE LA INTERVENCIÓN

---1.- Mediante resolución de fecha catorce de octubre de dos mil trece del
expediente [REDACTED] del índice del Juzgado Sexto Federal Penal Especializado en
Arraigos e Intervención de Comunicaciones; se autorizó la intervención de comunica-
ciones por los términos siguientes: **"PRIMERO. Siendo las ocho horas con treinta y ocho minutos del
catorce de octubre de dos mil catorce, se decreta la intervención de comunicaciones
consistente en la extracción de información a saber, escritos, registros de llamadas entrantes,**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

perdidas, mensajes de voz o de texto, imágenes, correos electrónicos, por señales o
empleo de aparatos eléctricos, electrónicos, mecánicos, alámbricos o inalámbricos,
sistemas o equipos informáticos, telefónicas y/o celulares; en el caso de las que se
equipos de telefonía móvil y accesorios que el peticionario describió de la
manera: 1.- Teléfono celular de la MARCA: BLACKBERRY, MODELO 9780 BOLD,
buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca

BLACKBERRY, observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos: Marca:
BlackBerry, PRD-33291-108Black Berry 9780, [REDACTED]

IMEI: [REDACTED] cuenta con tarjeta SIM de la compañía TELCEL con numeración
[REDACTED] No cuenta con memoria extraíble micro SD. 2.- Teléfono celular

de la MARCA: BLACKBERRY, MODELO Q5, color negro, en buen estado de conservación, se
retira tapa y batería de la marca BlackBerry, con los siguientes datos de identificación

BlackBerry Q5, PIN: [REDACTED] IMEI: [REDACTED] cuenta con tarjeta SIM de la compañía
TELCEL con numeración: [REDACTED] No cuenta con memoria extraíble. 3.

Teléfono celular de la MARCA: SAMSUNG, MODELO GT-E1205L, de color blanco con gris, en
regular estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca Samsung, observando una

etiqueta de identificación con los siguientes datos: Modelo: GT-E1205L, IMEI:
[REDACTED] S/N: [REDACTED] Cuenta

con tarjeta SIM de la compañía TELCEL con numeración: [REDACTED]

Teléfono celular de la MARCA: BLACKBERRY, MODELO 9360, color blanco con negro, en buen
estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca BlackBerry, observando una

etiqueta de identificación con los siguientes datos: Marca: BlackBerry, PRD-4066
030BlackBerry 9360, [REDACTED]

IMEI: [REDACTED] cuenta con tarjeta SIM de la compañía TELCEL con numeración
89520 20514 27274 7627F H6. No cuenta con memoria extraíble micro SD. 5.- Teléfono celular

de la MARCA: ZUUM, MODELO P50, de blanco con protector plástico transparente, en buen
estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca Zuum, observando una etiqueta de

identificación con los siguientes datos: Teléfono Celular Modelo P50, Zuum A: IMEI:
[REDACTED] B, [REDACTED] cuenta con tarjeta SIM de la compañía TELCEL
con numeración: [REDACTED] No cuenta con memoria extraíble micro SD. 6.-

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Un teléfono celular, color azul y blanco, con la leyenda V5.0, Telcel, 128KB y los

[REDACTED] Equipos de telefonía móvil que, a decir del promovente,

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
[REDACTED] posición de esa autoridad por elementos de la Policía Federal Ministerial, y

que [REDACTED] fueron asegurados a los indiciados [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED]
Lo anterior por el plazo de treinta días naturales, contados a partir de que se notifique la presente determinación, por las razones y conforme a los lineamientos precisados en el cuerpo de esta resolución (...).

---2.- Mediante el oficio SEIDO/UEIDMS/F/2723/2014, de fecha quince de octubre de dos mil catorce, se solicita al Cuerpo Técnico de Control y Gestión de Ordenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales del Cuerpo Técnico de Control, la extracción de información de los equipos accesorios de telefonía autorizados mediante resolución de fecha catorce de octubre de dos mil catorce.

---3.- Mediante oficio PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/36017/2014 de fecha cinco de noviembre de dos mil catorce, signado por el licenciado [REDACTED] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General del Cuerpo Técnico de Control, mediante el cual remite el oficio SEIDO/DGCTC/DF/652/2014 de fecha cuatro de noviembre de dos mil catorce, signado por el licenciado [REDACTED] Director del Área de Forensia, por medio del cual remite un disco con las leyendas "AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, [REDACTED] que contiene el escrito con el resultado impreso constante de treinta y cuatro fojas prácticas telefónicas citados anteriormente.

--- **OBJETOS:** Se hace constar que se recibieron un disco compacto con las siguientes leyenda "AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, [REDACTED] así como [REDACTED] fojas que constituyen el reporte técnico de la Forensia practicada a los equipos de telefonía y sus accesorios; los cuales contienen, información de la extracción contenida en los equipos accesorios de telefonía móvil.

--- En ese sentido la información que se obtuvo derivada de la intervención telefónica, permite generar nuevas líneas de investigación relevantes para la indagatoria, siendo estas que de los contactos guardados en los aparatos, se solicitará la red de cruces con todos y cada uno de los

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SEQUESTRO.

números relacionados dentro de la indagatoria. -----

--- En razón de lo anterior en este acto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el **informe técnico constante de treinta y cuatro fojas y 1 disco compacto**, que contienen el soporte de la información extraída de los equipos de telefonía y sus accesorios autorizada mediante resolución de doce de octubre del año en curso. -----

--- Por lo que no habiendo nada más que ----- presente acta,
siendo el día de la fecha en que se actúa, ----- stancia legal, al
calce y al margen, los que en ella intervinie -----
----- Agente del Ministerio Público de l ----- especializada en
Investigación de Del ----- Subprocuraduría
Especializada en Inves ----- a.-----

LIC. -----

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. -----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

060

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/F/2723/2014.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

México, D. F., octubre 15 de 2014.

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO
TECNICO DE CONTRA
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafos decimosegundo, decimotercero, decimocuarto y decimoquinto, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 8, 16, 17, 18, 20, 21 y 22 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II, 168, 180 y 278 Ter del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso A), subincisos b), f) y h) y fracción IX, 10 fracción X y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A), fracción III, F), fracción V y 33; de su Reglamento Interno, le hago de su conocimiento que el Juez Penal Especializado en Casos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, en autos del expediente de intervención de comunicaciones número 486/2014, del catorce de octubre del presente año, resolvió:



"PRIMERO: Siendo las ocho horas con treinta y cinco minutos del catorce de octubre de dos mil catorce, se decreta la intervención de comunicaciones consistente en la extracción de información a saber: escucha, registros de llamadas entrantes, salientes y perdidas, mensajes de voz o de texto, imágenes, correos electrónicos, por señales o mediante el empleo de aparatos, mecánicos, alámbricos o inalámbricos, radios, sistema o equipos informáticos, telefónicos y/o celulares; en el caso de los que se contengan en los equipos de telefonía móvil y accesorios que el peticionario describió de la siguiente manera:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

- 1.- Teléfono celular de la MARCA: BLACKBERRY, MODELO 9780 BOLD, color negro, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca BLACKBERRY, observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos: Marca: BlackBerry, PRD-33291-106Black Berry 9780 IC:2503- [REDACTED] IMEI: [REDACTED] cuenta con tarjeta SIM de la compañía TELCEL con numeración: [REDACTED] 3085F H6. No cuenta con memoria extraíble micro SD.
- 2.- Teléfono celular de la MARCA: BLACKBERRY, MODELO Q5, color negro, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca BlackBerry, con los siguientes datos de identificación: BlackBerry Q5, PIN: [REDACTED] IMEI: [REDACTED] cuenta con tarjeta SIM de la compañía TELCEL con numeración: [REDACTED]. No cuenta con memoria extraíble.
- 3.- Teléfono celular de la MARCA: SAMSUNG, MODELO GT-E1205L, de color blanco con gris, en regular estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca Samsung, observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos: Modelo: GT-E1205L, IMEI: [REDACTED] S/N: [REDACTED] SSN: E1205LGSMH. Cuenta con tarjeta SIM de la compañía TELCEL con numeración: [REDACTED].
- 4.- Teléfono celular de la MARCA: BLACKBERRY, MODELO 9360, color blanco con negro, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca BlackBerry, observando una etiqueta de identificación con los

Avenida Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
C.P. 06300, Tel.: (55) 53 46 00 00 Fax: [REDACTED] Correo Electrónico: ismael.varcila@pgr.gob.mx

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

061



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDOU/IEDMS/816/2014

siguientes datos: Marca: BlackBerry, PRD-40685-030BlackBerry 9360,

IMEI: [REDACTED] cuenta con tarjeta SIM de la compañía TELCEL con numeración: [REDACTED] No cuenta con memoria extraíble micro SD.

- 5.- Teléfono celular de la MARCA: ZUUM, MODELO P50, de blanco con protector plástico transparente, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca Zuum, observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos: Teléfono Celular Modelo P50, Zuum A: IMEI: [REDACTED] B, [REDACTED] cuenta con tarjeta SIM de la compañía TELCEL con numeración: [REDACTED] 46. No cuenta con memoria extraíble micro SD; dichos aparatos de mérito se encuentran en una envoltura plástica marcada con forme al número de indicio como se mencionó con anterioridad, así como.
- 6.- Una Tarjeta SIM de teléfono celular, color azul y blanco, con la leyenda [REDACTED] 128KB y los números [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

Por el término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la fecha de emisión de esta determinación.

Por lo que el personal que sea designado para dar cumplimiento a la resolución en cita, deberá llevar acabo el cumplimiento de la misma poniendo especial atención de no afectar los derechos de terceros ni violar la intimidad de personas ajenas a la indagatoria, por lo que cualquier inobservancia a lo antes aludido, queda bajo su más estricta responsabilidad.

En virtud de ello y a efecto de dar cumplimiento a la autorización de extracción de información, le remito con el presente los equipos antes relacionados, así como copia certificada de la primera hoja y puntos resolutivos de la determinación en comento, a efecto de designe personal a su cargo, con la finalidad de que extraiga la información contenida en los mismos.

Así mismo, con el objeto de elaborar el acta circunstanciada que será remitida al Juez al concluir la medida cautelar, le solicito tenga a bien informar la fecha y hora del inicio y conclusión de la intervención, los aparatos utilizados y el personal que la realice.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para en

A T E
"SUFRAGIO EF
EL AGENTE DEL MINIST
ADSCRITO A LA

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
C.P. 06300, Tel.: (55) 53 46 00 00 Ext. [REDACTED] Correo Electrónico: isaac.varela@pgr.gob.mx



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS

México, D. F., a 05 de noviembre de 2014
"2014, año de Octavio Paz"

Lic. [REDACTED]
**Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de
Delitos en Materia de Secuestro
PRESENTE**

En atención a su oficio con número de referencia PGR/SEIDO/UEIDMS/F/2723/2014, de fecha quince de octubre de dos mil catorce, así como la resolución de fecha catorce de octubre del año en curso, que determinó la orden de intervención número [REDACTED] autorizada por el Juzgado Sexto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones con Competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, para su debido cumplimiento, me permito enviar el similar con número de referencia SEIDO/DGCTC/DF/652/2014, de fecha cuatro de noviembre de dos mil catorce, signado por el Lic. [REDACTED] Director de Forensia de ésta Dirección General de Cuerpo Técnico de Control (constante de dos fojas), por medio del cual remite un disco compacto con la siguiente leyenda "PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, [REDACTED] que contiene la información extraída; así mismo se adjunta el reporte técnico por escrito con el resultado impreso (constante de treinta y cuatro fojas) de la forensia practicada a los dispositivos siguientes:

- 1.- Teléfono celular de la marca Blackberry, modelo 9780 Bold, color negro, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca Blackberry, observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos: Marca Blackberry, [REDACTED] Black Berry 9780, IC: [REDACTED] siendo lo correcto IC: [REDACTED] BT MAC: [REDACTED] IMEI: [REDACTED] cuenta con tarjeta SIM de la compañía Telcel con numeración [REDACTED], no cuenta con memoria extraíble micro SD.
- 2.- Un teléfono celular de la marca Blackberry, modelo Q5, color negro, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca Blackberry, con los siguientes datos de identificación Blackberry Q5, PIN: [REDACTED] IMEI: [REDACTED] cuenta con tarjeta SIM de la compañía Telcel con numeración [REDACTED], no cuenta con memoria extraíble.
- 3.- Teléfono celular de la marca Samsung, modelo GT-E1205L, de color blanco con gris, en regular estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca Samsung, observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos, Modelo: GT-E1205L, IMEI [REDACTED] S/N: [REDACTED] FCC ID: [REDACTED] SSN: [REDACTED]



[REDACTED] Cuenta con tarjeta SIM de la compañía Telcel con numeración: [REDACTED] FH6.

4.- Teléfono celular de la marca Blackberry modelo 9360, color blanco con negro, en buen estado de conservación, se retira rapa y batería de la marca Blackberry, observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos: Marca Blackberry, PRD-40665-030 Blackberry 9360, IC: [REDACTED], BT MAC: [REDACTED], FCC ID: [REDACTED], IMEI: [REDACTED] cuenta con tarjeta SIM de la compañía Telcel con numeración [REDACTED], no cuenta con memoria extraíble micro SD.

5.- Teléfono celular de la marca; Zuum, modelo P50, de blanco con protector plástico transparente en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca Zuum, observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos: Teléfono celular modelo P50, Zuum A: IMEI: [REDACTED] B IMEI: [REDACTED] cuenta con tarjeta SIM de la compañía Telcel con numeración: [REDACTED] no cuenta con memoria extraíble micro SD.

6.- Tarjeta SIM de teléfonos celular, color azul y blanco con la leyenda V5.0, Telcel 128 KB y los números [REDACTED]

Se anexan los equipos antes descritos y su cadena de custodia (constante de nueve fojas) así como la cadena de custodia del reporte técnico y del CD (constante de cuatro fojas).

Sin más al momento, ap[REDACTED] alido.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE MATERIA DE SEQUESTRO



LIC. [REDACTED]
DIRECTOR DE CONTROL Y GESTIÓN DE ORDENES JUDICIALES Y SOLICITUDES MINISTERIALES DE LA DGCTC DE LA SEIDO

ANEXO: 49 FOJAS, 05 EQUIPOS TELEFÓNICOS, 01 TARJETA SIM Y 01 CD.

C.c.p. Lic. [REDACTED] Encargado del Despacho de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.
Tit. Cor. [REDACTED] Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su superior conocimiento. Presente.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

General de Cuerpo Técnico de Control
Dirección de Forensia
Oficio No. SEIDO/DGCTC/DF/652/2014.

064

México D.F. a 04 de noviembre del 2014.
"2014, año de Octavio Paz"

LIC. [REDACTED]
**DIRECTOR DE CONTROL Y GESTIÓN DE SERVICIOS JUDICIALES
Y SOLICITUDES MINISTERIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE
CUERPO TÉCNICO DE CONTROL.**

PRESENTE.

En cumplimiento a su oficio No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/33700/2014 con fecha 16 de octubre del 2014, girado por usted y relacionado con la AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, mediante el cual se informa que el Juzgado Sexto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones con Competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal autorizó la Orden de Intervención [REDACTED] y se instruye para que se realice la extracción de información de los siguientes dispositivos:

- 1.- Teléfono celular de la marca Blackberry, modelo 9780 Bold, color negro, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca Blackberry, observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos: Marca Blackberry, PRD-33291-108 Black Berry 9780, IC: 2503a-RCM70UW siendo lo correcto IC: [REDACTED], BT MAC: [REDACTED] IMEI: [REDACTED] cuenta con tarjeta SIM de la compañía Telcel con numeración [REDACTED] no cuenta con memoria extraíble micro SD.
- 2.- Un Teléfono celular de la marca Blackberry, modelo Q5, color negro, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca Blackberry con los siguientes datos de identificación: Blackberry Q5, PIN: [REDACTED] IMEI: [REDACTED] cuenta con tarjeta SIM de la compañía Telcel con numeración [REDACTED] no cuenta con memoria extraíble.
- 3.- Teléfono celular de la marca Samsung, modelo GT-E1205L, de color blanco con gris, en regular estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca Samsung, observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos, Modelo: GT-E1205L, IMEI [REDACTED] S/N: [REDACTED] FCC ID: [REDACTED] SSN: [REDACTED] Cuenta con tarjeta SIM de la compañía Telcel con numeración: [REDACTED]
- 4.- Teléfono celular de la marca Blackberry modelo 9360, color blanco con negro, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca Blackberry, observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos: Marca Blackberry, PRD-40665-030 Blackberry 9360, IC: [REDACTED] BT MAC: [REDACTED] FCC ID: [REDACTED] IMEI: 352631058079100 cuenta con tarjeta SIM de la compañía Telcel con numeración [REDACTED] no cuenta con memoria extraíble micro SD.
- 5.- Teléfono celular de la marca; Zuum, modelo P50, de blanco con protector plástico transparente en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca Zuum, observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos: Teléfono celular modelo P50, Zuum A: IMEI: [REDACTED] B IMEI: [REDACTED] cuenta con tarjeta SIM de la compañía Telcel con numeración: [REDACTED] no cuenta con memoria extraíble micro SD.
- 6.- Teléfono celular de Teléfonos celular, color azul y blanco con la leyenda V5.0, Telcel 128 KB Y los números [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE RESERVISTAS

10

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Dirección General de Cuerpo Técnico de Control

385

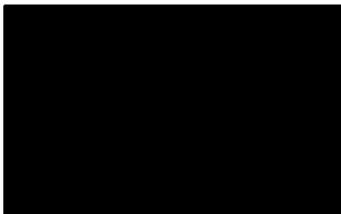
Dirección de Forensia

Oficio No. SEIDO/DGCTC/DF/652/2014.

Por lo que me permito remitir a usted el equipo antes descrito, el reporte técnico por escrito de la Forensia practicada por esta Dirección que consta de 34 fojas, el soporte de la información que se encuentra contenida en un 1 disco compacto, con las leyendas "PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, [REDACTED] así como las cadenas de custodia correspondientes, para que por su conducto se haga llegar a la autoridad solicitante.

No omito mencionar, que el Juzgado otorgó el término de un mes para realizar la presente intervención, la cual vence el próximo 13 de noviembre del 2014.

Sin más por el momento reciba usted un cordial saludo.



LIC. [REDACTED]
DIRECTOR DEL AREA DE FORENSIA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

C.c.p. el Tte. Cor. Inf. [REDACTED]
conocimiento.-Presente

Director General de Cuerpo Técnico de Control, para su superior



2014, Ciudad de México, PGR

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 12 doce días del mes de Noviembre de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. -----

D I J O:

- - -**VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria, de donde se desprende la Resolución de Intervención de Comunicaciones decretada por el Juez Sexto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos, e Intervención de Comunicaciones con competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal en fecha catorce de octubre del dos mil catorce mediante la cual autoriza la intervención de comunicaciones consistente en la extracción de información de los equipos telefónicos relacionados con la presente indagatoria y toda vez que se concedió un plazo de treinta días, para realizar dicha diligencia resulta indispensable remitir oficio dirigido al Juez Sexto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos, e Intervención de Comunicaciones con competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal a efecto de informarle el exacto cumplimiento de la medida solicitada, por lo cual resulta indispensable anexar los oficios consistentes en: Acta Circunstanciada elaborada con motivo de la conclusión de la intervención de comunicaciones en la intervención [REDACTED] oficio, SEIDO/UEIDMS/F/2723/2014, de fecha quince de Octubre del año dos mil catorce, Oficio PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/36017/2014 de cinco de Noviembre de dos mil catorce, suscrito por el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Director de Control y Gestión de ordenes judiciales y solicitudes ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO, Oficio SEIDO/DGCTC/DF/652/2014, de cuatro de Noviembre de dos mil catorce suscrito por el Licenciado [REDACTED] Director del área de forensia de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 7, 8 y 26 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II, XI, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 Fracción I Inciso A Subincisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se: -----

ACUERDA:

- - -**PRIMERO.**- Gírese el oficio correspondiente dirigido al el Juez Sexto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos, e Intervención de Comunicaciones con competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal a efecto de informarle la conclusión de la medida cautelar de intervención de comunicaciones número: [REDACTED] debiendo anexar los documentos que acrediten el cumplimiento y la conclusión de la medida cautelar de intervención de comunicaciones, consistente en la extracción de la información. -----

EMPLASE

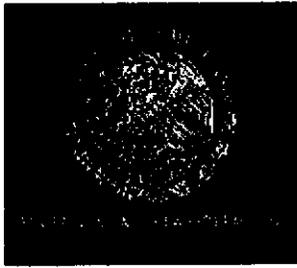
- - - **ASÍ** lo acordó y [REDACTED] Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. -----

M O S F E

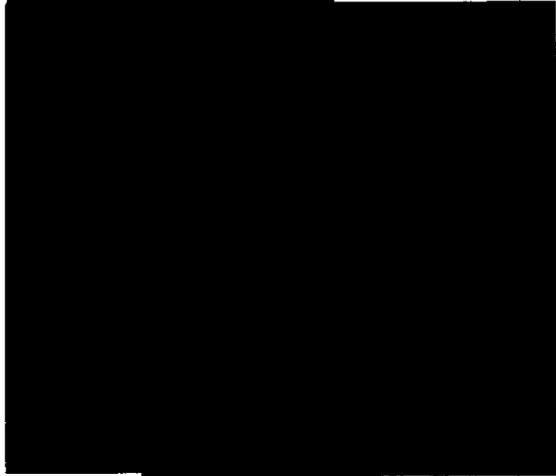
LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Fracción IV
Motivación 1



ACUSE DEL ENVÍO DE PROMOCIÓN



267

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

ORDEN DE INTERVENCIÓN:

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10437/2014

ASUNTO: SE INFORMA CONCLUSIÓN

México, D.F. a 12 de noviembre de 2014

**C. JUEZ SEXTO FEDERAL PENAL
ESPECIALIZADO EN CATEOS, ARRAIGOS E
INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES CON
COMPETENCIA EN TODA LA REPUBLICA Y
RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8, 16 y 18 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II, 278 ter del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 3, 4 fracción I apartado "A" inciso f) de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 2 fracción III, 4 fracción II, 13, 15 y 32 de su Reglamento, en cumplimiento a su proveído de catorce de octubre de dos mil catorce, remito copia certificada de los siguientes documentos:

- Acta circunstanciada elaborada con motivo de la conclusión de la intervención de comunicaciones privadas consistente en la extracción de información con número de expediente [REDACTED] de doce de noviembre de dos mil catorce.
- Oficio SEIDO/UEIDMS/F/2723/2014, de quince de octubre de dos mil catorce.
- Oficio PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/36017/2014, de cinco de noviembre de dos mil catorce, suscrito por el licenciado [REDACTED] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO.
- Oficio SEIDO/DGCTC/DF/652/2014, de cuatro de noviembre de dos mil

Firma electrónica:

[REDACTED]

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

catorce, suscrito por el licenciado [REDACTED] Director del área de Forensia de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a usted C. Juez atentamente solicito:

ÚNICO.- Tenerme por presentado en términos del presente escrito, solicitando se acuerde de conformidad lo peticionado.

Sin otro particular por el momento le reitero las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL ENCARGADO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

LIC. [REDACTED]

Firma electrónica:

[REDACTED]

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

Firma electrónica:

[REDACTED]

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (20:50) veinte horas con cincuenta minutos del día (14) catorce del mes de Noviembre del (2014) dos mil catorce, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. -----

DIJO: -----

--- **SE TIENE** por recibida la **CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO**, de trece de noviembre de dos mil catorce, signado electrónicamente por el licenciado [REDACTED] Juez Sexto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones con competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, mediante el cual tiene se da por concluida la intervención de comunicaciones, consistente en la extracción de la información, decretada mediante resolución de catorce de octubre de dos mil catorce, así mismo requiere a esta Representación social de la Federación para que informe: a) Consigno o no la averiguación previa SEIDO/UEIDMS/816/2014; fecha en que se hubiese decidido el no ejercicio de la acción penal, reserva de la averiguación previa o cualquier otra circunstancia por la que no haya consignado la indagatoria; y b) En caso de que por el solo transcurso del tiempo opere la figura de la prescripción de la acción penal, en su oportunidad deberá comunicarlo a este Órgano Jurisdiccional para que proceda conforme el artículo 24 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, documentos que se da fe de tener a la vista en base al artículo 208 del Código Adjetivo de la Materia con fundamento en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se: -----

--- **PRIMERO.** Se tiene por recibida la constancia de anterioridad, el cual se agrega en constancias para que surta fe. -----

--- **SEGUNDO.** se ordena desahogar el expediente ante la autoridad jurisdiccional. -----

--- **ASÍ** lo acordó y firma la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, con los testigos de asistencia con quienes dan fe. -----

Testigo de Asistencia

Testigo de Asistencia

C. [REDACTED]

ALAM CARDOSA.

--- **RAZÓN.** Seguidamente y en la materia, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregando la constancia de la averiguación previa en que se actúa para los efectos legales. -----

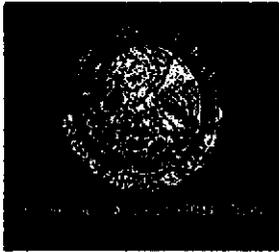
Testigo de Asistencia

Testigo de Asistencia

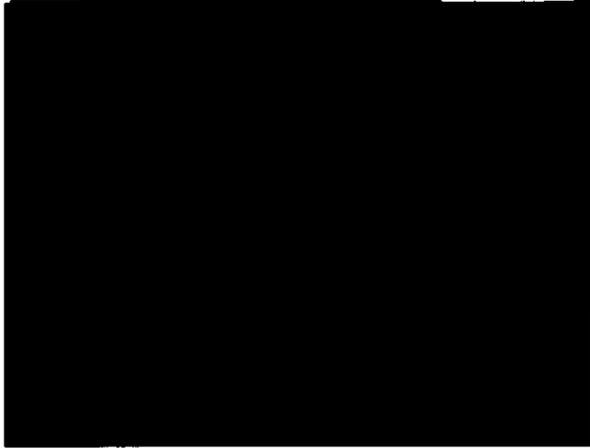
C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1



CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO



070

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[REDACTED]
Intervención de comunicaciones [REDACTED]

En México, Distrito Federal, trece de noviembre de dos mil catorce, [REDACTED] Secretario del Juzgado Sexto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, doy cuenta al Juez con el oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10437/2014** y anexos, suscrito electrónicamente por [REDACTED] Encargado de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, con sede en esta ciudad, recibido en la Ventana Electrónica de Trámite a las veintidós horas con dieciocho minutos del doce del mes y año en curso. **Conste.**

073

El Secretario.

México, Distrito Federal, trece de noviembre de dos mil catorce.

Visto lo de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 97 del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena glosar a los autos el oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10437/2014** y anexos, suscrito electrónicamente por [REDACTED] Encargado de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, con sede en esta ciudad, cuya firma electrónica fue considerada como válida con certificado expedido por "FESEO", mediante el cual, en lo que aquí interesa, remite copia certificada del acta circunstanciada de doce de noviembre de dos catorce, relativa a la conclusión de la intervención de comunicaciones privadas, consistente en la extracción de información, a saber, escrita, registros de llamadas entrantes, salientes y perdidas, mensajes de voz o de texto, imágenes, correos electrónicos, por señales o mediante el empleo

Firma electrónica:

[REDACTED]

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

[REDACTED]

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

de aparatos eléctricos, electrónicos, mecánicos, alámbricos o inalámbricos, radios, sistemas o equipos informáticos, telefónicas y/o celulares; que se contengan en los equipos de telefonía móvil y accesorios, dispositivos de almacenamiento de datos y equipos de cómputo que el peticionario describió de la siguiente manera:

1.- Teléfono celular de la MARCA: BLACKBERRY, MODELO 9780 BOLD, color negro, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca BLACKBERRY, observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos: Marca: BlackBerry, PRD-33291-108Black Berry 9780, IC: [REDACTED], BT MAC [REDACTED], IMEI: [REDACTED] cuenta con tarjeta SIM de la compañía TELCEL con numeración: [REDACTED] No cuenta con memoria extraíble micro SD.

2.- Teléfono celular de la MARCA: BLACKBERRY, MODELO Q5, color negro, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca BlackBerry, con los siguientes datos de identificación: BlackBerry Q5, PIN: [REDACTED] IMEI: [REDACTED] cuenta con tarjeta SIM de la compañía TELCEL con numeración: [REDACTED] No cuenta con memoria extraíble.

3.- Teléfono celular de la MARCA: SAMSUNG, MODELO GT-E1205L, de color blanco con gris, en regular estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca Samsung, observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos: Modelo: GT-E1205L, IMEI: [REDACTED] S/N: [REDACTED], FCC ID: [REDACTED] SSN: [REDACTED] Cuenta con tarjeta SIM de la compañía TELCEL con numeración: [REDACTED]

4.- Teléfono celular de la MARCA: BLACKBERRY, MODELO 9360, color blanco con negro, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca BlackBerry, observando una

Firma electrónica:

[REDACTED]

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

[REDACTED]

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

[REDACTED]
Intervención de comunicaciones [REDACTED]

etiqueta de identificación con los siguientes datos:
Marca: BlackBerry, PRD-40665-030BlackBerry 9360,
IC: [REDACTED] BT MAC: [REDACTED]
FCC ID: [REDACTED] IMEI: [REDACTED] 072
cuenta con tarjeta SIM de la compañía TELCEL con
numeración: [REDACTED]. No cuenta
con memoria extraíble micro SD.

5.- Teléfono celular de la MARCA: ZUUM, MODELO P50, de blanco con protector plástico transparente, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca Zuum, observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos: Teléfono Celular Modelo P50, Zuum A: IMEI: [REDACTED] B, IMEI: [REDACTED] cuenta con tarjeta SIM de la compañía TELCEL con numeración: [REDACTED] No cuenta con memoria extraíble micro SD.

6.- Tarjeta SIM de teléfono celular, color azul y blanco, con la leyenda V5.0, Telcel, 128KB y los números [REDACTED]

En esas condiciones, téngase a la autoridad oficiante, haciendo las manifestaciones a que se refiere el oficio de cuenta, asimismo se le tiene remitiendo copia certificada del acta circunstanciada a que aluden los artículos 18, 20 y 22 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, respecto de los equipos de telefonía que ahí se precisan.

Ahora bien, los artículos 18, 20 y 22 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, son del tenor literal siguiente:

"Artículo 18.- Para conceder o negar la solicitud, el juez de distrito constatará la existencia de indicios suficientes que hagan presumir fundadamente que la persona investigada es miembro de la delincuencia organizada y que la intervención es el medio idóneo para allegarse de elementos probatorios.

Firma electrónica:

[REDACTED]

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (21 de 21)

[REDACTED]

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

En la autorización el juez determinará las características de la intervención, sus modalidades y límites y, en su caso, ordenará a instituciones públicas o privadas, modos específicos de colaboración.

La autorización judicial para intervenir comunicaciones privadas, que únicamente llevará a cabo el Ministerio Público de la Federación bajo su responsabilidad, con la participación de perito calificado, señalará las comunicaciones que serán escuchadas o interceptadas, los lugares que serán vigilados, así como el periodo durante el cual se llevarán a cabo las intervenciones, el que podrá ser prorrogado por el juez de distrito a petición del Ministerio Público de la Federación, sin que el periodo de intervención, incluyendo sus prórrogas pueda exceder de seis meses. Después de dicho plazo, sólo podrán autorizarse intervenciones cuando el Ministerio Público de la Federación acredite nuevos elementos que así lo justifiquen.

El juez de distrito podrá en cualquier momento, verificar que las intervenciones sean realizadas en los términos autorizados y, en caso de incumplimiento, podrá decretar su revocación parcial o total.

El Ministerio Público de la Federación solicitará la prórroga con dos días de anticipación a la fecha en que fenezca el periodo anterior. El juez de distrito resolverá dentro de las doce horas siguientes, con base en el informe que se le hubiere presentado. De negarse la prórroga, concluirá la intervención autorizada, debiendo levantarse acta y rendirse informe complementario, para ser remitido al juzgador.

Al concluir toda intervención, el Ministerio Público de la Federación informará al juez de distrito sobre su desarrollo, así como de sus resultados y levantará el acta respectiva.

Las intervenciones realizadas sin las autorizaciones antes citadas o fuera de los términos en ellas ordenados, carecerán de valor probatorio."

"Artículo 20.- Durante las intervenciones de las comunicaciones privadas, el Ministerio Público de la Federación ordenará la transcripción de aquellas grabaciones que resulten de interés para la

Firma del juez

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

[REDACTED]

Intervención de comunicaciones

averiguación previa y las cotejará en presencia del personal del cuerpo técnico de control de la unidad especializada prevista en el artículo 8o. anterior, en cuyo caso serán ratificadas por quien las realizó. La transcripción contendrá los datos necesarios para identificar la cinta de donde fue tomada. Los datos o informes impresos que resulten de la intervención serán igualmente integrados a la averiguación.

073

Las imágenes de video que se estimen convenientes podrán, en su caso, ser convertidas a imágenes fijas y ser impresas para su integración a la indagatoria. En este caso, se indicará la cinta de donde proviene la imagen y el nombre y cargo de la persona que realizó la conversión."

"Artículo 22.- De toda intervención se levantará acta circunstanciada por el Ministerio Público de la Federación, que contendrá las fechas de inicio y término de la intervención; un inventario pormenorizado de los documentos, objetos y las cintas de audio o video que contengan los sonidos o imágenes captadas durante la misma; la identificación de quienes hayan participado en las diligencias, así como los demás datos que considere relevantes para la investigación. Las cintas originales y el duplicado de cada una de ellas, se numerarán progresivamente y contendrán los datos necesarios para su identificación. Se guardarán en sobre sellado y el Ministerio Público de la Federación será responsable de su seguridad, cuidado e integridad."

En ese sentido, dado que el Encargado de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, remitió copia certificada del acta circunstanciada de doce de noviembre de dos mil catorce, con fundamento en el artículo 16, párrafos, decimosegundo y decimotercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los diversos numerales 16, 17, 18, 20, 21 y 22 de la Ley Federal Contra la Delincuencia

Firma electrónica:

[REDACTED]

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

[REDACTED]

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

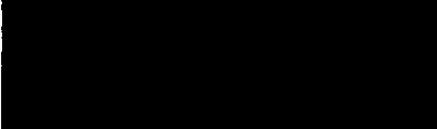
Organizada, aplicados en sentido contrario, **se da por concluida la intervención de comunicaciones, consistente en la extracción de la información, decretada mediante resolución de catorce de octubre de dos mil catorce.**

Ahora, el precepto 24, párrafo primero, del ordenamiento legal en cita establece:

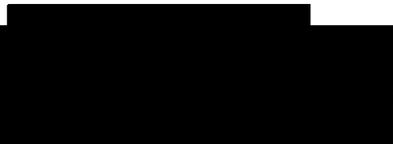
"Artículo 24. En caso de no ejercicio de la acción penal, y una vez transcurrido el plazo legal para impugnarlo sin que ello suceda, las cintas se pondrán a disposición del juez de distrito que autorizó la intervención, quien ordenará su destrucción en presencia del Ministerio Público de la Federación. Igual procedimiento se aplicará cuando, por reserva de la averiguación previa u otra circunstancia, dicha averiguación no hubiera sido consignada y haya transcurrido el plazo para la prescripción de la acción penal".

De la interpretación armónica que se hace de las disposiciones legales transcritas, se llega a la conclusión de que la Fiscalía encargada de la indagatoria de que se trata, es responsable de la seguridad, cuidado e integridad de las cintas originales y duplicado, que se generaron durante la vigencia de la intervención de comunicaciones emitida en el expediente en que se actúa; en ese sentido, a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos señalados, requiérase al Encargado de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, con residencia en esta ciudad, a fin de que, dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al en que se encuentre legalmente notificado de este auto, informe a este Órgano Jurisdiccional:

Firma electrónica:



Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

[REDACTED]

Intervención de comunicaciones

a) Si consignó o no la averiguación previa **SEIDO/UEIDMS/816/2014**; fecha en que hubiese decidido el no ejercicio de la acción penal, reserva de la averiguación previa o cualquier otra circunstancia por la que no haya consignado la indagatoria; y,

074

b) En caso de que por el solo transcurso del tiempo opere la figura de la prescripción de la acción penal, en su oportunidad deberá comunicarlo a este Órgano Jurisdiccional para que se proceda conforme al artículo 24 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Lo anterior, bajo apercibimiento que, de no atender en su **totalidad** los requerimientos aquí formulados, se le impondrá una multa por el equivalente a **treinta días** de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, lo anterior, sin perjuicio de dar vista a su superior jerárquico, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese por medio de la Ventana Electrónica de Trámite (VET) al Encargado de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, con residencia en esta ciudad.

Así lo proveyó y firma el licenciado [REDACTED]
[REDACTED] Juez Sexto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones con competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, quien actúa en unión del licenciado [REDACTED]
[REDACTED] Secretario que autoriza y da fe. **Doy fe.**

Firma electrónica:

[REDACTED]

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (21 de 21)

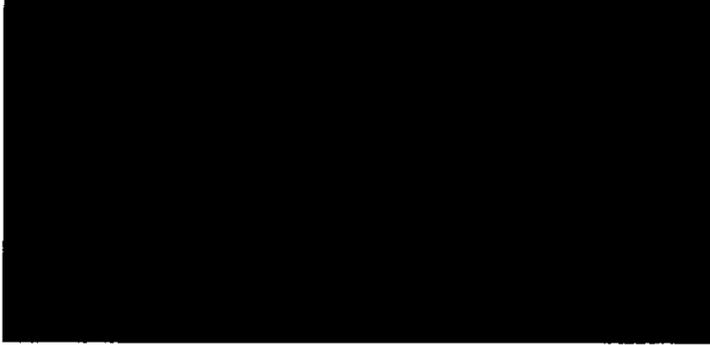
[REDACTED]

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

Firma electrónica:



Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

Firma electrónica:



Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (21 de 12)



Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 18 dieciocho días del mes de
Noviembre de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [REDACTED]
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad
Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien
actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. -----

D I J O:

--- **VISTO** el estado procesal de las presentes actuaciones, de donde se desprende la
Constancia de Conocimiento de fecha trece de Noviembre del año dos mil catorce,
remitida a través de la Ventana Electrónica de Trámite mediante la cual el Juez Sexto
Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos, e Intervención de Comunicaciones
con competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal realiza
requerimiento al Encargado de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República a efecto de que
dentro del plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente al en que se
encuentre legalmente notificado de este auto, informe a ese órgano jurisdiccional: a)
Si consignó o no la Averiguación Previa SEDO/UEIDMS/816/2014, fecha en que
hubiese decidido el no ejercicio de la acción penal, reserva de la averiguación previa o
cualquier otra circunstancia por la que no haya consignado la indagatoria; y b) En caso
de que por el solo transcurso del tiempo opere la figura de la prescripción de la acción
penal, en su oportunidad deberá comunicarlo a este órgano jurisdiccional, para que se
proceda conforme al artículo 24 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada,
en ese sentido resulta indispensable girar oficio al Juez Sexto Federal Penal
Especializado en Cateos, Arraigos, e Intervención de Comunicaciones con
competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal a efecto de
informar que la Averiguación Previa PGR/SEDO/UEIDMS/816/2014 fue consignada el
dieciocho de Octubre de dos mil catorce, ante el Juzgado Primero de Distrito con
residencia en Matamoros, Tamaulipas, por lo que con fundamento en lo dispuesto por
los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 7, 8 y 26 de la Ley Federal Contra la Delincuencia
Organizada; 2 fracciones II, XI, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales;
4 Fracción I Inciso A Subincisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General
de la República, es de acordarse y se: -----

ACUERDA:

--- **PRIMERO.** Gírese el oficio correspondiente dirigido al el Juez Sexto Federal Penal
Especializado en Cateos, Arraigos, e Intervención de Comunicaciones con
competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal a efecto de
informar la fecha y lugar de consignación y desahogar el requerimiento realizado. ---

CÚMPLASE

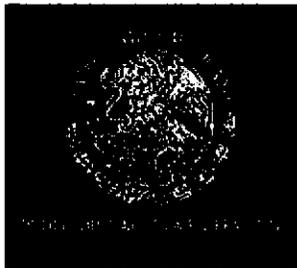
--- **ASÍ** lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED]
Agente de [REDACTED] Federación adscrito a la Unidad Especializada en
Investigación [REDACTED] en Materia de [REDACTED] de
Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien
con los testigos de ley, con quienes firma y da fe. -----

AMOS FE.

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ACUSE DEL ENVÍO DE PROMOCIÓN



376



377

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.



OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10518/2014.

ASUNTO: SE DESAHOGA REQUERIMIENTO.

México, D.F.; a 18 de noviembre de 2014.
"2014, Año de Octavio Paz".

**JUEZ SEXTO FEDERAL PENAL
ESPECIALIZADO EN CATEOS, ARRAIGOS E
INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES, CON
COMPETENCIA EN TODA LA REPÚBLICA Y
RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 20, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II y 278 Bis, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, apartado I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A), fracción III, inciso F), fracción IV, 32 de Reglamento y demás relativos y aplicables; en cumplimiento a lo ordenado en proveído de trece de noviembre de dos mil catorce, por medio del cual requiere al Encargado de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, para que informe lo siguiente:

"a) Si consigno o no la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014; fecha en que hubiese decidido el no ejercicio de la acción penal, reserva de la averiguación previa o cualquier otra circunstancia por la que no haya consignado la indagatoria y,

b) En caso de que por el solo transcurso del tiempo opera la figura de la prescripción de la acción penal, en su oportunidad deberá comunicarlo a este Órgano Jurisdiccional para que se proceda conforme al artículo 24 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada..."

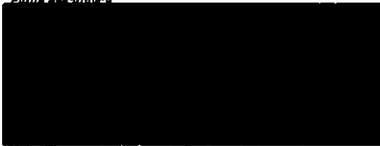
Al respecto hago de su conocimiento que la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, fue consignada el dieciocho de octubre de dos mil catorce, ante el Juzgado Primero de Distrito en Tamaulipas con residencia en Matamoros, dentro de la causa penal [REDACTED] para los efectos que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto, a Usted C. Juez, pido se sirva:

ÚNICO: Tenerme por presentado en términos del presente escrito, solicitando se acuerde de conformidad lo peticionado.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN."
EL ENCARGADO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.**

Firma electrónica:



Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LIC. [REDACTED]

Firma electrónica:

[REDACTED]

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

Firma electrónica:

[REDACTED]

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (20:00) veinte horas con quince minutos del día (11) once del mes de Noviembre del (2014) dos mil catorce, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. -----

D I J O:

--- **SE TIENE** por recibido el oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/36787/2014 de fecha 11 de Noviembre de 2014 suscrito y firmado por el Licenciado: [REDACTED] mediante el cual remite oficio con número de referencia: PGR/SEIDO/DGCTC/DGAARV/466/2014 de fecha diez de Noviembre del año dos mil catorce, signado por la maestra [REDACTED] Directora General Adjunta de Análisis y Redes de Vínculos de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control por medio del cual envía de manera impresa (1) un informe técnico con la siguiente leyenda: "A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014 [REDACTED] una red de llamadas, una red de agenda, así como un disco compacto con la misma leyenda, oficios, redes y discos de los cuales de da fe y se ordena agregar a las presentes actuaciones, en ese sentido se glosan a la presente indagatoria: el oficio PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/36787/2014, constante de una foja útil, el oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DGAARV/466/2014 constante de una foja útil y el informe técnico: AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014 constante de cuarenta y cuatro fojas útiles, una red de agenda, una red de llamadas, y un disco rotulado con la Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014 [REDACTED] documento del cuales que se da fe de tener a la vista con fundamento en el artículo 208 del Código Adjetivo de la Materia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Se tiene por recibido el documento descrito con anterioridad, el cual se agrega en constancias para que surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

--- **ASÍ** lo acordó y firma el suscrito ciudadano Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe.-----

DAMOS FE

LIC [REDACTED]

Testigo [REDACTED]
[REDACTED] cia
C. [REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL OFICIO: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/36787/2014 A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

79

México, D. F., a 11 de noviembre de 2014, año de "Octavio Paz"

Lic. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
PRESENTE

1599
[Redacted]

En alcance a mi oficio PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/36017/2014 de fecha 05 de noviembre de 2014, en atención a su oficio con número de referencia PGR/SEIDO/UEIDMS/F/2723/014, de fecha quince de octubre de dos mil catorce, así como la resolución de fecha catorce de octubre del año en curso, que determinó la orden de intervención número [Redacted] autorizada por el Juzgado Sexto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones con Competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, para su debido cumplimiento, me permito enviar el similar con número de referencia PGR/SEIDO/DGCTC/DGAARV/466/2014 de fecha diez de noviembre de dos mil catorce, signado por la Maestra [Redacted] Directora General Adjunta de Análisis y Redes de Vínculos de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control (constante de una foja), por medio del cual envía de manera impresa (1) un informe técnico con la siguiente leyenda "A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014 [Redacted]; una red de llamadas; una red de agenda; así como un disco compacto con la misma leyenda."

Sin más por el momento, aprovecho para saludarlo con un cordial saludo.

LIC. [Redacted]
DIRECTOR DE CONTROL DE ORDENES JUDICIALES Y SOLICITUDES MINISTRIALES DE LA DGCTC DE LA SEIDO

ANEXO: UNA FOJA, UN INFORME, DOS REDES Y UN CD.

- C.c.p. Lic. [Redacted] Encargado del Despacho de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.
- Tte. Cor. [Redacted] Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su superior conocimiento. Presente.
- [Redacted] Directora General Adjunta de Análisis de Redes y Vínculos de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control. Para su conocimiento y en atención a su oficio PGR/SEIDO/DGCTC/DGAARV/466/2014. Presente.



México D.F., a 10 de noviembre de 2014.

"2014 año de Octavio Paz"

LIC. [REDACTED]
**DIRECTOR DE CONTROL Y GESTIÓN DE ÓRDENES JUDICIALES
Y SOLICITUDES MINISTERIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL
DE LA SEIDO
PRESENTE.**

En atención al oficio No. SEIDO/DGCTC/DF/653/2014 del 04 de noviembre de 2014, relacionado con la Orden de Intervención [REDACTED] de la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, por este conducto remito a usted el análisis y redes de vínculos de los siguientes dispositivos:

1. Teléfono celular de la marca Blackberry, modelo 9780 Bold, color negro, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca Blackberry, observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos: Marca Blackberry, PRD-33291-108 Black Berry 9780, IC: [REDACTED] siendo lo correcto IC: [REDACTED] MAC: 8060071361F3, IMEI: [REDACTED] cuenta con tarjeta SIM de la compañía Telcel con numeración [REDACTED] FH6, no cuenta con memoria extraíble micro SD.
2. Un Teléfono celular de la marca Blackberry, modelo Q5, color negro, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca Blackberry con los siguientes datos de identificación Blackberry Q5, PIN: [REDACTED] IMEI: [REDACTED] cuenta con tarjeta SIM de la compañía Telcel con numeración, [REDACTED] no cuenta con memoria extraíble.
3. Teléfono celular de la marca Samsung, modelo GT-E1205L, de color blanco con gris, en regular estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca Samsung, observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos, Modelo: GT-E1205L, IMEI [REDACTED] S/N: [REDACTED] FCC ID: [REDACTED] SSN: [REDACTED] Cuenta con tarjeta SIM de la compañía Telcel con numeración: [REDACTED] FH6.
4. Teléfono celular de la marca Blackberry modelo 9360, color blanco con negro, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca Blackberry, observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos: Marca Blackberry, PRD-40665-030 Blackberry 9360, IC: [REDACTED] BT MAC 34 BB1FBOC6C1, FCC ID: L6RDX70UW IMEI: [REDACTED] cuenta con tarjeta SIM de la compañía Telcel con numeración [REDACTED] no cuenta con memoria extraíble micro SD.
5. Teléfono celular de la marca, Zuum, modelo P50, de blanco con protector plástico transparente en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca Zuum, observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos: Teléfono celular modelo P50, Zuum A: IMEI: [REDACTED] B IMEI: [REDACTED] cuenta con tarjeta SIM de la compañía Telcel con numeración: [REDACTED], no cuenta con memoria extraíble micro SD.
6. Tarjeta SIM de Teléfonos celular, color azul y blanco con la leyenda V5.0, Telcel 128 KB y los números [REDACTED]



Por lo anterior, remito a usted de manera impresa un (1) informe técnico con la siguiente leyenda "A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014 [REDACTED] una (1) red de llamadas, una (1) red de agenda, así como un (1) disco compacto con la misma leyenda, que contiene cinco (5) archivos en formato PDF: un (1) informe técnico, una (1) red de llamadas, una (1) red de agenda, un (1) anexo de llamadas y un (1) anexo de agenda.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

"SUF[REDACTED] CIÓN"
LA [REDACTED] TA

MTRA. [REDACTED]

Anexos: Un (1) informe, dos (2) redes y un (1) disco compacto.

C.c.p. Tte. Cor. Inf. [REDACTED] Director General del CTC.- Para su conocimiento.- Presente.
[REDACTED] Director del Área de Forensia de la DGCTC.- Para su conocimiento.- Presente.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ANÁLISIS DE REDES Y VÍNCULOS

11 NOV. 2014

[REDACTED]

NUMERO:

10:38



+

81

FORMATO II

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS POR LA POLICÍA FACULTADA Y/O PERITOS



Área que se encarga de la preservación de los elementos que deberán observarse todos los servidores públicos para la debida preservación y protección de los hechos o del delito y de los indicios, hechos o vestigios del hecho delictivo, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

2.-FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Videograbación:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Planimétrica (planos):	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Por escrito:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Otros:		
Observaciones:		

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:

El indicio fue generado con motivo del análisis de la información contenida en UN DISCO COMPACTO CON LA LEYENDA "A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014" [REDACTED]

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:

Después de generar la información y archivarla en el disco compacto que nos ocupa, inmediatamente de haberlo extraído del equipo de cómputo asignado para tal efecto, fue resguardado en un sobre de papel para evitar que se altere, pierda o destruya.

Artículo 106 del Reglamento Interior del Poder Judicial de la Federación que establece que el personal que atiende al público debe observar sobre los servidores públicos para la debida preservación y protección como el lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, señales o vestigios del hecho delictivo, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

034

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



AP. PGR/SEIDO/JEIDMS/816/2014

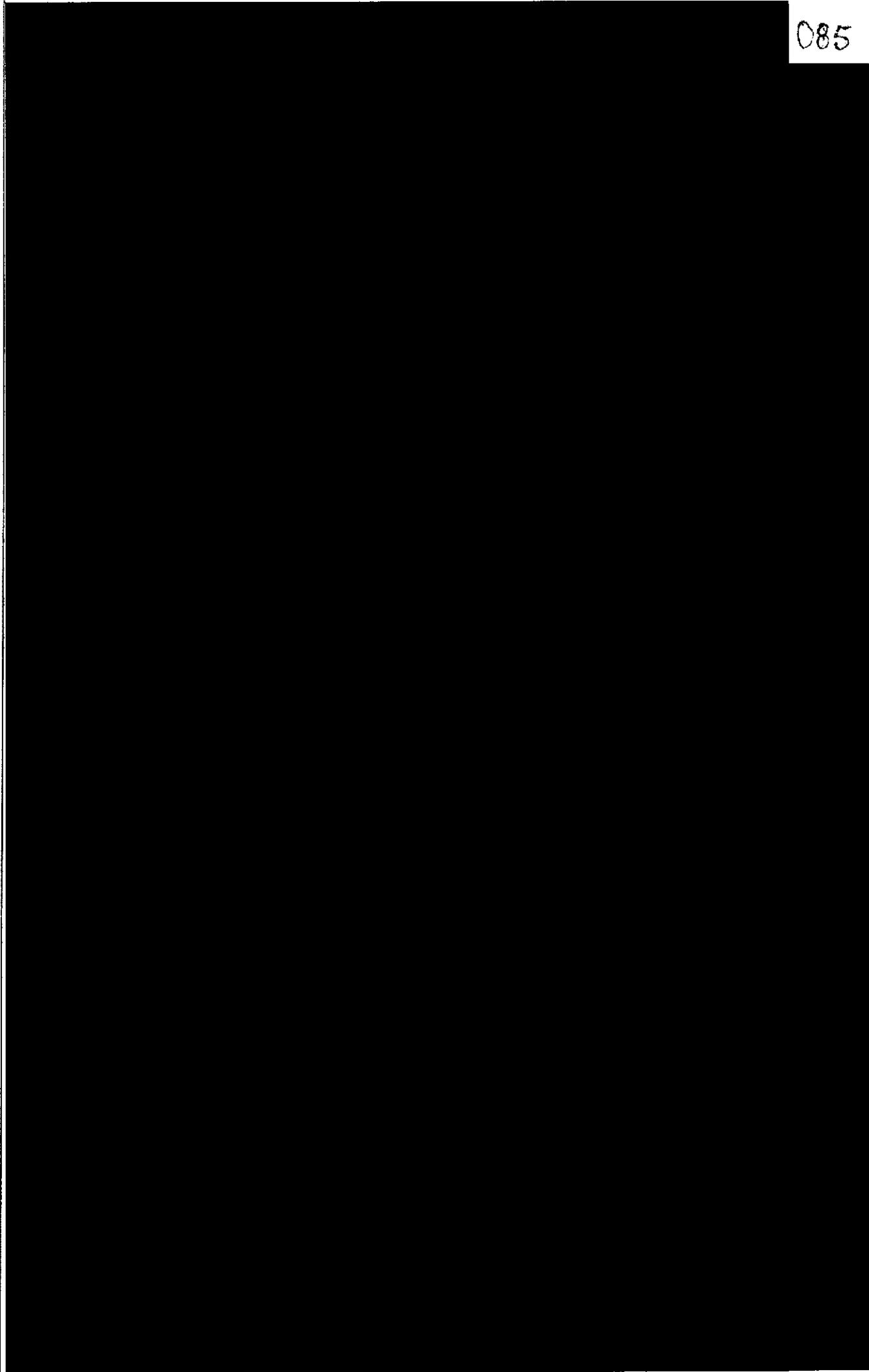
"Red de llamadas"

085

PGR
PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA



AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
"Red de Agenda"



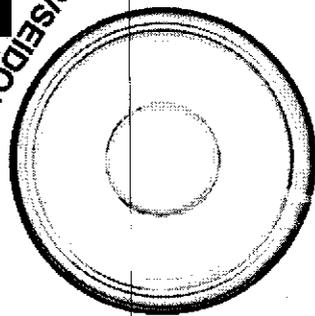
LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

086

7

AV
D 1

~~A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014~~



~~TCR~~

Noviembre, 2014

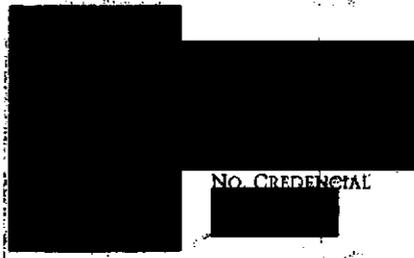


PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014





088

NO. CREDENCIAL



DIRECTOR GENERAL

VIGENCIA
2014



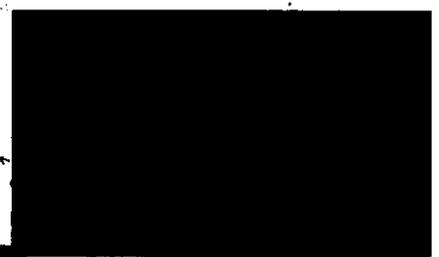
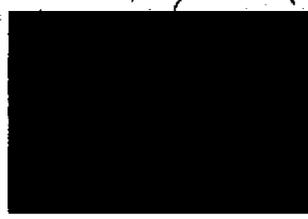
DIRECCION
TECNICO DE CONTROL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Calle de Madero y
en la Ciudad de México 19 de Diciembre de 14
El Suscrito para
Agencia del Fideicomiso
y del Control de



EA/2014

14



UC



HUELLA DIGITAL

FIRMA



"Esta credencial debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en provecho de la Procuraduría General de la República por lo que no se otorga a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución".
FECHA DE EMISION: 26/03/2014





PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

000

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje:

En un sobre de papel.

b) Etiquetado:

SI

NO

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo:

Vía terrestre en vehículo oficial.

b) Condiciones en que se realizó el traslado:

Atendiendo a las condiciones climatológicas y de tránsito, en general fueron buenas.

6.- SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s) y cargo	Proceso	Firma
[Redacted area]		

Este documento es una copia que se elabora en los centros que forman parte de la estructura organizativa de la Procuraduría General de la Federación y de los indios, tribunales e instancias del Poder Judicial, así como de las instituciones, órganos o unidades del Poder.



AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Triplicado de la AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

RATIFICACIÓN DE

[Redacted]

- - - En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las **ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil catorce**, la suscrita Licenciada [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde con el dispositivo 208 del ordenamiento legal citado - - -

HACE CONSTAR

- - - Que en la hora y día indicadas, estando en el interior de las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada, comparece [Redacted] quien se identifica con credencial número [Redacted] expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, misma que la acredita como Directora General Adjunta adscrita al Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO, documento que ostenta una fotografía de una persona del sexo [Redacted] que concuerda con los rasgos fisonómicos del compareciente, identificación que en términos por lo dispuesto en los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Fiscalía de la Federación HACE CONSTAR y los resguardos de asistencia DAN FE de tener a la vista, de la que se agrega copia en constancias previo cotejo con su original, credencial que en este acto se devuelve a la compareciente por así haberlo solicitado y por no existir impedimento legal alguno. Seguidamente, esta Representación Social de la Federación procede a **protestar** a la compareciente para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir, por lo que se le advierte del delito, así como de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial en ejercicio de sus funciones, tal como lo prevé la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal; y una vez oído y enterada, por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser de [Redacted] por haber nacido el [Redacted] de nacionalidad [Redacted] que no necesita perito traductor, ya que habla y entiende perfectamente el idioma castellano, grado de [Redacted] con domicilio en [Redacted]

Asimismo, el signante procede a hacerle saber el contenido del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar abogado o persona de su confianza para que lo asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga y en uso del mismo manifiesta no considerarlo necesario, seguidamente y una vez examinada como corresponde: - - -

DECLARA

- - - Que una vez que se me han puesto a la vista y que le he dado lectura a al oficio **PGR/SEIDO/DGCTC/DGAARV/466/2014** del diez de noviembre de dos mil catorce; oficio mediante los que se remiten diversos informes técnicos así como su respectivo disco compacto, información generada a virtud de la Orden de Intervención de Comunicaciones Privadas [Redacted] los ratifico en cada una de sus partes, ya que



AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Triplicado de la AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

reconozco como mías las firmas que aparecen al final por ser la misma que utilizo en los actos tanto públicos como privados. Siendo todo lo que es espontánea voluntaria y libre de presión física o moral por
- - - Por lo que previa lectura de su dicho lo ratifica en t
margen para constancia legal. -----

DAMOS FE

